BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 13 de Junio de 1922.

AÑO XXX Núm. 8480

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Bahía Blanca.— Sobreseyendo resolución apelada por O. Lucero.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 1590—B—1921.— R. F. Nº 237.— Vista la apelación deducida por el Sr. Octavio Lucero. Vista de la Aduana de Bahía Blanca, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia sobre falsa manifestación cometida en el manifiesto Nº 182; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declara bronce trabajado en bombas para limpiar coches de la partida 1002 y resultan aparatos pulverizadores o bombas para diversas aplicaciones, no tarifadas;

Que tanto la Junta de Ferretería como el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital manifiestan por unanimidad de votos, que se trata de aparatos no incluídos en la Tarifa de Avalúos;

Que la Aduana de Bahía Blanca al resolver la denuncia del Vista, ha interpretado la Tarifa, misión que está reservada a este Ministerio;

Que en vista de las dudas suscitadas es equitativo eximir de pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería con el derecho de 25 por ciento sobre su valor en depósito.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry.

Bell e hijos Jorge.— Concediendo devolución abonada en concepto de recargo en los derechos de visita sanidad de tres veleros.

Buenos Aires Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 943—B—921.— R. V. Nº 904.— Vista la solicitud de los Señores Jorge Bell e hijos, en la que piden devolución de las sumas abonadas en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad correspondientes a los veleros «Alfhild», «Aristos» y «Plus», que trajeron las patentes sanitarias de Campbellton en infracción al art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el puerto de Campbellton existen representantes consulares de naciones amigas, circunstancia que permitía a los capitanes de los buques de referencia llenar los requisitos exigidos por el Reglamento Sanitario Marítimo,

Que, esto no obstante, habiendo el Vicecónsul argentino en St. John con jurisdicción en la provincia de New Brunswick, legalizado las patentes sanitarias de los mencionados buques, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contra-liquidación correspondiente; desglose las patentes agregadas, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry.

Bolasell Rafael — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 3319—B—1921 — R. V. Nº 901.— Vista la solicitud del Señor Rafael Bolasell, en la que pide se reconsidere la resolución de 24 de Mayo último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que dispone la adquisición de unos instrumentos de música a los cuales se les asignó un valor inferior al real; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1836, las resoluciones administrativas solo pueden ser resonsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital para que oportunamente proponga a este Ministerio, por separado, la reglamentación del Art. Nº 134 de las Ordenanzas y a los demás efectos.

Salaberry.

Compañía Italo Argentina de Electricidad — Negando devolución de lo pagado por eslingaje directo petróleo combustible.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expediente Nº 2152—C—1921.— R. V. Nº 886.— Vista la solicitud de la Compañía Italo Argentina de Electricidad en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de eslingaje de directo correspondiente a una partida de petróleo para combustible descargada en el Dock Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería libre de derechos, circunstancia que exige su despacho directo, como se ha realizado;

Que, en consecuencia, el eslingaje de directo corresponde cobrarse en calidad de impuesto,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Checoeslovaca, Cónsul de la República.— Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Expediente 4225—T—1921.— R. D. Nº 289 — Vista la nota del Cónsul de la República Checoeslovaca, trasmitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo libros, destinado a la primera instalación del Consulado de dicho país en esta ciudad, venido en el vapor «Kermanshah»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Checoeslovaca, Cónsul de la República — Libre despacho

Buenos Aires Agosto 26 de 1921.

Expediente 4224—T—1921.— R. D. Nº 290 — Vista la nota del Cónsul de la República Checoeslovaca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo impresos destinado a la primera instalación del Consulado de dicho país en esta ciudad, venido en el vapor «Kermit»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Checoeslovaca, Cónsul de la República — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Expediente 4226—T—921 — R. D. Nº 291 — Vista la nota del Cónsul de la República Checoeslovaca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo una máquina de escribir, destinada a la primera instalación del Consulado de dicho país en esta ciudad, venido en el vapor «Edvard Munch»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Dreyfus y Cía. Louis.— Negando que Aduana Rosario no exija pago derechos consulares de Santos y acepte documentación de Montevideo

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 2761—D—1921 — R. V. Nº 898 — Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus y Cía., en la que solicitan se ordene a la Aduana del Rosario que no les exija el pago de derechos consulares de Santos, y acepte la documentación del puerto de Montevideo correspondiente al vapor «Penmorvah»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el capitán del buque de que se trata declaró procedencia de Santos;

Que de la patente de sanidad del puerto de Montevideo, se desprende que el buque no formalizó entrada en dicho puerto sino que se limitó a embarcar el practico en aislamiento,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos

Salaberry.

Dock Sud de Buenos Aires Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expediente 3783—D—921 — R. V. Nº 894 — Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda en la que pide se le permita renovar la letra Nº 265, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una máquina para mezclar concreto, que facilitó en préstamo al F. C. del Sud; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Compañía recurrente, la máquina de que se trata será empleada aún en el objeto para el cual se permitió su transferencia ,por lo que puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Dodero Hnos Lda. — Reexpidiendo 2 carnets de entrada al Andén del Desembarcadero de la Dársena Norte

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921

Exp. 4119—D—921.— R. V Nº 890.— Vista la solicitud de los Señores Dodero Hnos Lda. con la que adjunta dos carnets de entrada permanente al Andén del Desembarcadero de la Dársena Norte y a los buques mercantes puestos en libre plática, acordados por resolución de 22 de Julio ppdo. a nombre de los Sres. Plácido Irrera e Hiran Baccetti, quienes han dejado de pertenecer al personal de dicha Agencia, a objeto de que ellos sean extendidos a nombre de sus reemplazantes Sres. Julio Alvarez y José Carlos Anselmi, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Anúlase los carnets Nos. 137 y 141 y reexpídase los mismos a nombre de los Sres. Julio Alvarez y José Carlos Anselmi empleados de la Agencia Marítima Dodero Hnos. Lda.

Comuníquese, etc.

Salaberry.

F. C. C. Argentino.— Reduciendo cargo formulado por exceso de arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 1300—F—1921.—R. V. Nº 893.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Argentino, en la que pide se le liquide el arrendamiento del exceso de 221,69 metros cuadrados de terreno que ocupa en el puerto de la Capital, bajo la base de la misma tarifa aplicada a los elevadores de que es concesionaria; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa sucesora del primitivo concesionario, tenía acordados de 10 a 12 mil metros de terreno con el objeto de construir y explotar elevadores de granos; extensión que no fue determinada en forma alguna y que mensurada ahora, resultó exceder de los 12.000 metros cuadrados en 226,69;

Que tanto la falta de limitación oportuna del terreno como la clase del artículo depositado en el exceso (carbón) que se destina a la misma explotación, justifican el cobro del arrendamiento de acuerdo con la tarifa de los elevadores, como lo solicita la Empresa;

Que, esto no obstante, en vista de que la concesión primitiva no alcanza sino a los doce mil metros cuadrados indicados, si la Empresa desea continuar ocupando el exceso, debe solicitar el arrendamiento en las condiciones ordinarias o bien desalojar el terreno,

Se resuelve:

Concédese la reducción del cargo que formula debiendo liquidarse los arrendamientos con arreglo a la tarifa para elevadores desde 1908 hasta la fecha de la notificación de esta resolución.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. de Buenos Aires al Pacífico.— Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 3565—F—921.— R. V. Nº 887.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico en la que pide se le permita renovar la letra Nº 102 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a materiales para ser usados en obras de vialidad por la Dirección General de Ingenieros Ferrocarrileros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente, aún no le ha sido posible obtener el certificado de invención correspondiente a dicho material, por lo que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. C. A. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921

Exp. 3914—F—921.— R. V Nº 883. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 88 que tiene firmada ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes a una máquina rompe-piedras, facilitada en préstamo a los Señores Hume Hnos ; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. Sud. — Cancelación letra.

Buenos Aires Agosto 24 de 1921.

Expediente Nº 3397—F—1921 — R. V. Nº 882.— Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que solicita se cancele la letra otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 4,500 kilos plomo en lingotes, que han sido entregados al Señor Antonio Vernocchi, de esta Ciudad para la fabricación de sellos para vagones de la citada Empresa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose terminado la fabricación de los sellos de referencia, corresponde acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Cancélase la letra de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 3633—F—921 R. V. Nº 880. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una draga a succión transferida en préstamo a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa peticionante, dicha draga será aún utilizada en el objeto para el cual fue facilitada, por lo que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de un año.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. C. Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Expediente Nº 3269—F—1921 — R. V Nº 782.— Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide renovación de la letra Nº 17 otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a cuarenta rieles usados, facilitados en calidad de préstamo al Señor Coronel Don E. Jauregui Jefe del 4º Batallón de Ingenieros, destacado en Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los rieles en cuestión aún no le han sido devueltos, por lo que la renovación que se solicita es equitativa,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 17 por el término de ciento ochenta días

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Gutierrez M.— Ampliando resolución Nº 717 para todos los aceites comestibles.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Expediente 4110—G—1921. — R. V. Nº 895.— Vista la presentación del Señor Marcelino Gutierrez, en la que solicita se amplíe la resolución de Julio 7 ppdo. extendiéndola a todos los aceites comestibles que reunen las condiciones en ella establecidas, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en extender la facilidad acordada en la resolución referida a los aceites comestibles declarados inaptos, que pueden quedar en condiciones de consumo mediante la refinación;

Que, como lo observa la Inspección General de Rentas, no será posible a los inspectores de su dependencia llenar con la debida amplitud las diligencias de contralorear que les están encomendadas sin la cooperación de la Oficina Química Nacional, por tratarse de productos que deben ser depurados de las substancias extrañas que contienen en unos casos o de reducir en otros la acidez al máximum de tolerancia que se les acuerda y estas manipulaciones ocasionan pérdidas que es conveniente establecer a «priori» para formar al industrial el cargo efectivo de lo que introduce y está obligado a comprobar,

Se resuelve:

Amplíase la resolución Nº 717 de Julio 7 ppdo. haciéndola extensiva a todos los aceites comestibles que se encuentran en las condiciones determinadas en la misma.

En los despachos que se presenten de acuerdo con dicha resolución, la Aduana procederá a hacer sellar los envases antes de la salida de los depósitos y solo podrán ser abiertos en presencia de un químico de la Oficina Química Nacional quién debiera comprobar la entrada a los aparatos de referencia y extraer muestras una vez refinados los aceites, dejando constancia en el libro de fabricación y al margen de cada partida de las cantidades aproximadas que pierde el producto en las manipulaciones a que es sometido a fin de que la Inspección General de Rentas pueda conocer la cantidad exacta cuyo destino está encargada de comprobar.

Los gastos que se originen inclusive la remuneración por el trabajo del químico en horas extraordinarias, estarán a cargo del solicitante.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Houlder Brothers y Cía. — Aceptando documentos consulares

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Expediente Nº 3412—H—1921.— R. V. Nº 794.— Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Bradavon» que fué despachado para Montevideo recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Rosario si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad,

Que, por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde proceder a su cobro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Cancelación cargos 202 C. por derechos consulares y 445 varios derechos sanidad vapor «Canonesa».

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 2416—H—1921.— R. V. Nº 897.— Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Lda. en la que solicitan anulación de los cargos 202 C. por derechos consulares y 445 varios por recargo en los derechos de sanidad formulados al vapor «Canonesa»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata formuló entrada procedente de Newport Mon y Bilbao presentando la documentación correspondiente al puerto nombrado en primer término, legalizada por el Consulado en Cardiff;

Que el Consulado en Newport Mon fué clausurado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, encargándose de sus intereses al de Cardiff;

Que en consecuencia la documentación del buque ha sido presentada en forma,

Se resuelve:

Cancélase los cargos de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado por la Inspección General de Rentas en su informe de fs. 9 y a los demás efectos.

Salaberry.

Harrand Carlos J. — Negando exportar y retornar un fusil carabina libre de derechos a Francia para repararlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expediente 4125—H—921. — R. V. Nº 885.— Vista la presentación del Señor Carlos J. Harrand, en la que pide se le permita exportar y retornar, libre de derechos, un fusil carabina, a objeto de ser reparado en Francia, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la operación que se solicita;

Que además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Salaberry.

Herran y Cía. B. — Concediendo prórroga reembarcar cajones de piezas escultura.

Buenos Aires Agosto 24 de 1921.

Expediente 3623—H—921. — R. V. Nº 881.— Vista la presentación de los Señores B. Herran y Cía. en la que piden se les permita renovar el depósito en efectivo que han hecho ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a ocho cajones conteniendo piezas esculturas; y resultando de lo informado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para efectuar el reembarco de los ocho cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Justicia e I. Pública Ministerio.— Libre despacho repuestos para locomotoras.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expediente Nº 3999—J—1921.— R. V. Nº 884.— Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide el libre despacho de 4 bultos con un peso de 1211 kilos conteniendo repuestos para locomotoras con destino al servicio de la Cárcel de Ushuaia; atento lo informado, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita encuadra dentro de lo prescripto por el inciso 6º Art. 2º de la Ley 10362;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Hágase saber a la Prefectura General de Puertos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Lorenzo Tomás. — Autorizando venta de comidas entre 23 a 1 horas en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expediente 3276—L—921. — R. V. Nº 879.— Vista la presentación del Señor Tomás Lorenzo, en la que solicita se le permita el expendio de comidas a los trabajadores del Nuevo Puerto, entre 23 y 1 horas, en la cocina económica cuya instalación se concedió por resolución de Marzo 8 último; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese el permiso que se solicita y los que en adelanto presentaren las personas que están autorizadas para la venta de comidas en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario solicitará cada vez que hagan operaciones de carga y descarga, los buques surtos en el Nuevo Puerto durante toda la noche, el correspondiente permiso, a la Aduana de la Capital, para poder abrir el local al solo efecto de suministrar comidas desde 23 a 1 horas.

b) El concesionario será responsable de cualquier desorden que ocurriere durante esas horas dentro del local.

c) En caso de probarse que el concesionario ha abierto el local sin la autorización de que habla el inciso a) se le aplicará una multa de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional por la primera vez, y, en caso de reincidencia, no se le otorgará más permiso. Se aplicarán las mismas sanciones en el caso de comprobarse que adelante o aplace la hora de apertura o cierre del negocio.

d) Al concesionario le queda terminantemente prohibido vender bebidas alcohólicas, y la comprobación del incumplimiento de esta cláusula, bastará para que se deje sin efecto la concesión.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Legación de Inglaterra.— Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Expediente 3764—I—1921. — R. D. Nº 267.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo un libro, para el uso oficial del Viceconsulado Británico en Bahía Blanca, venido en el vapor «Sorata»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Salaberry

Municipalidad de la Capital. — Sin efectos varios cargos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. Nº 1800—C—1920. — R.V. Nº 767. — Visto que la Intendencia Municipal de la Capital solicita se deje sin efecto los cargos que por valor de pesos 16.82 2.563.76 y 4.302. moneda nacional le han sido formulados en concepto de alquiler de vagones; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que los vagones de que se trata han sido utilizados en el transporte de materiales del Balneario Municipal;

Que por esta circunstancia y tratándose de trabajos hechos para beneficio general, es equitativo, como lo manifiestan el Señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General, anular los cargos aludidos;

Se resuelve:

Déjese sin efecto los cargos de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Murzi, Carbone y Cía. — Negando devolución eslingaje de directo.

Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

Exp. 1250—M—1921. — R.V. Nº 756.

Vista la presentación de los Señores Murzi, Carbone y Cía. en la que solicitan devolución de lo pagado por eslingaje de directo en el despacho de depósito Nº 121.983 en vista de haberse descargado la mercadería por intermedio de la Empresa de las Catalinas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las mercaderías fueron documentadas con fecha 29 de Septiembre de 1920 en copia de factura a depósito y entradas a plaza el 4 de Octubre del mismo año, por intermedio de la Empresa de las Catalinas;

Que el Decreto de 21 de Mayo de 1912 dispone que las Aduanas cobren el eslingaje directo a las mercaderías que se giran a depósitos particulares y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de su descarga.;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Mihanovich Cía. — Sobre pago derechos puerto embarcaciones en desarme.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 5765—M—1920. — R.V. Nº 757.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que pide se declare si los beneficios que acuerda el art. 27 de la Ley Nº 10.605, comprende a las embarcaciones en desarme surtas en el Dock Sud; atento los informes producidos, oídos los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro; y

Considerando:

Que el art. 27 de la Ley de Cabotaje establece que los buques de la matrícula Nacional en desarme, previa declaración de los armadores a las autoridades marítimas, pagarán una tercera parte de los derechos que les correspondan;

Que por el art. 24 de la Reglamentación de la ley citada se dejó establecido que la exoneración de de derechos de entrada, anclaje, permanencia y muelle, sólo debe hacer efectiva en los puertos del Estado;

Que, por consiguiente, la reducción de los derechos para las embarcaciones en desarme, no es obligatoria en los puertos de propiedad particular, como lo es el Dock Sud de Buenos Aires,;

Se resuelve:

Hágase saber por la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Salaberry.

Noon G. C. — **Prórroga** reembarco frutos del país.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 1807—N—1921. — R.V. Nº 760.

Vista la presentación del Señor Guillermo C. Noon, en la que pide se le permita renovar el depósito de dos fardos cueros de lobo con 155 kilos y quince atados cueros silvestres con 982 kilos, venidos en tránsito para Europa; atento lo actuado; y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido:

Se resuelve:

Concédese una prórroga de un año para efectuar el reembarco de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Pagliatino Mariano S. — 2º Comandante del Bahía Blanca. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3398—P—1921. — R.V. Nº 765.

Vista la nota del Señor Teniente de Navío Don Mariano S. Pagliatino 2º Comandante del Transporte «Bahía Blanca», en la que solicita libre despacho de cinco pianos, tres pianolas, cuatro cajones muebles de comedor, un cajón loza y aluminio, una caja de hierro, un taburete, dos sillones, una mesa, sillas, una bañadera una estufa, una lámpara de colgar, tres tornos, dos taburetes y una fresa, perteneciente al nombrado Señor y Jefes y Oficiales del citado vapor; y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita;

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

S. A. Puerto del Rosario: — Cobro de recargos en las tarifas del puerto del Rosario.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 3642—S—1920. — R.V. Nº 772.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, comunicando que el aumento en las tarifas autorizado por la Ley Nº 11.021 se aplicaría a partir del 1º de Agosto de 1920, pero solo en las de almacenaje, eslingaje y tracción; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que por Decreto de 2 de Mayo

de 1918. se solicitó que en el puerto de Rosario deben regir las mismas tarifas que determinan las leyes respectivas para el de la Capital, en lo referente a entrada, permanencia, muelle, guinches y grúas flotantes, almacenaje, eslingaje y tracción:

Que habiéndose aumentado dichas tarifas en un 30 por ciento por mandato de la Ley Nº 11.021. su cobro debió efectuarse de inmediato en virtud de lo dispuesto por el art. 2º del Decreto precitado;

Que, esto sentado, debe te e se én cuenta, como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas y lo reconoce la Empresa del Puerto del Rosario, que el importe del aumento en los derechos de entrada, anclaje, permanencia y muelle corresponde exclusivamente al Gobierno a cuyo cargo corren los mayores gastos que demandan la ampliación y conserva ión de tales servicios;

Se resuelve:

Hágase saber a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario que en la aplicación de las tarifas a que se refiere el Decreto de 2 de Mayo de 1918 debe hacerse efectivos los recargos que establecen las Leyes 10.357 y 11.021.

La misma Empresa depositará en la Aduana del Rosario el importe íntegro de los recargos que del e aplicar a las tarifas de entrada, anclaje, permanencia y muelle en virtud de lo establecido por las Leyes 10.357 y 11.021.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Staffa Francisco. — Prórroga reembarco frutos del país.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 2454—S—1921. — R.V. Nº 775.

Vista la presentación del Señor Francisco Staffa, en la que solicita se le conceda la renovación del permiso de tránsito Nº 881, correspondiente al vapor «Berna», por 110 rollos suelas con 7914 kilos, los cuales se hallan depositados en la barraca Flügel atento lo los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos establecidos por los arts. 498 al 502 de las Ordenanzas de Aduana no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese un plazo de seis meses para proceder al reembarco de las suelas de que se trata, en la forma indicada en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Sánchez Pantaleón M. — Tránsito terrestre varios materiales.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 3169—S—1921. — R.V. Nº 776.

Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permita remitir en vagones a La Plata, ocho cajones materiales para tranvías eléctricos, con destino a la Compañía de Tranvías «La Nacional» de la ciudad de La Plata, atento lo actuado; y

Considerando:

Que tratándose de materiales destinados a un servicio público, puede, por excepción accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de La Plata un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Segura Abelardo. — Libre despacho muebles etc.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921

Exp. 3475—S—1921 — R.V. Nº 780.

Vista la nota del Señor Teniente Coronel Don Abelardo Segura, trasmitida por el Ministerio de Guerra, en la que solicita libre despacho de 6 cajones y 3 rollos conteniendo muebles usados y otros enseres que usara en Alemania durante el tiempo que estuvo desempeñando la misión que le encomendara el Gobierno, seguidos en el transporte «Bahía Blanca» de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Traverso Juan Hnos. — Negando se le releve de una obligación

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 1993—T—1921. — R.V. Nº 761.

Vista la presentación de los Señores Juan Traverso y Hnos. en la que solicitan se les releve de la obligación de reintegrar al Fisco la suma de pesos 995.85 moneda nacional importe de haberes devengados por la tripulación del remolcador «Campeón», por el mes de Febrero de 1919; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por el art. 5º del Decreto de 28 de Marzo de 1919 se autorizó a la Aduana de la Capital para abonar los jornales que por los días del mes de Febrero se adeudaron a los tripulantes;

Que si en virtud de tal disposición la Aduana pagó por cuenta de los recurrentes los salarios de los tripulantes del remolcador de que se trata; es lógico que efectuen el reintegro, desde el momento que acataron las cláusulas del Decreto mencionado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Torres Arnaldo. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. Nº 3402—T—1921. — R.V. Nº 764. — Vista la nota del Señor Arnaldo Torres, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo efectos personales, llegados en el vapor «Zaandijk» con procedencia Bremen donde desempeñaba el cargo de Cónsul de primera; y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Noviembre 25 de 1919 declaró que la franquicia que acuerda el art. 230 de la Ordenanza de Aduana a los agentes diplomáticos nacionales, que regresen al país después de concluida su misión se refiere únicamente a los efectos que traigan consigo a su regreso y no a los que les puedan ser enviados después de terminada su misión, lo que ocurre en el presente caso;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

The Anglo South American Meat Co. —Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 2560—T—1921. — R.V. Nº 766.

Vista la presentación de The Anglo South American Meat Cº Lda. en la que solicita que por excepción sea considerado como en lastre al vapor «Gaeliestar», que solo condujo una pequeña cantidad de mercaderías; atento lo actuado; y

Considerando:

Que para considerar en condición de cargado, tanto da que el buque traiga manifestado un kilo como un cargamento completo;

Que, por otra parte, no es posible contemplar el caso como de excepción, desde que la ley no hace distingo alguno;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros colindantes. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuida). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expte. N-908-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SO. de la fracción C, del lote 12, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán 8.000 m. en dirección N. y 2.500 m. en dirección E. De este punto, se medirán 8.000 m. en dirección N. y de aquí 2.500 m. en dirección O., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N.-S. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice SO. coincide con el esquinero SO. de la legua C del lote 12, de la Sección 1a., de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio No. 10.725 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N-907-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio

Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SE. de la fracción B del lote 1, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección N. 2.500 m. y 8.000 m. en dirección O. De este punto se medirán 2.500 m. en dirección N. y de este punto 8.000 m. en dirección E., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado). De acuerdo con la rectificación que hizo el interesado, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintitrés de Mayo de 1921, a las diez y siete horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección E.-O. por 2.500 m. de ancho ,cuyo vértice SE. está situado a 2.000 m. al N. del esquinero SE. de fracción b, del lote 1 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cratel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio. No. 10.724 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte-K-905-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero de minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: —Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice S. O. de la fracción c del lote 5, sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 6.000m. con rumbo N. y 2.000m. con rumbo S. — En sus terminales se medirán 2.500m. con rumbo E. y se obtendrá, tirando una paralela a la base, un cuadrilátero de 2.000m. — Es justicia. (Fdo) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.) — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. está situada a 6.000m. al N. del esquinero S. O. de la legua c del lote 5 de la Sección 1o. de la Zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General interino.

e-3 junio No. 10.722 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expte-K-906-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero en minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000m. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N .O. de la fracción d del lote 14, Sección 1o., Zona de Cabo Blanco, se medirán 2.500m. en dirección E. y 8.000m. en dirección S. — Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas hasta su intersección y se obtendrá un cuadrilátero de 2.000hs. — Es justicia. (Fdo.) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino).

e-3 junio No. 10.723 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L-573-21.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe. Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugarteche 2826 en representación del Señor Vicente Leguina, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y de propiedad fiscal solicita un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. se encuentra a 2.000 m. al N. de un punto situado a 4.000m. al E. del esquinero N. E. del lote 39, fracción D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz. — En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. Es justicia. —Fdo.: Fausto A. Delgado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Mayo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garirdo. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Corpen-Aiken), presentada por Don Vicente Leguina, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Echeverría 989. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e3 jun. No. 10730 v14 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2996-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor Este del lote 12, Sección XXXI B., 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires. Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Echeffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 12 de la Sección XXXI, fracción B., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. —Subdirector general.

e3 jun. No. 10777 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2055-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados dentro de los lotes 1 y 10 de la Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Del esquinero del lote 1, Sección XXVIII A., 8000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte. a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No .274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 de la Sección XXVIII, fracción A., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —

Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10776 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2293-920.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — **Francisco Tirasso**, de profesión comerciante, domiciliado Maipú 188, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Norte a Sur por 3333 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 2000 metros en línea recta al Norte del vértice S. O. del lote 8, Letra D. Sección XXXI del territorio del Neuquén, de tal modo que coincida con el esquinero Sud-Oeste de dicho lote 8. En la exploración se emplearán 4 hombres, palas, pico, etc. Que desde ya me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero 1911 y 19 de Junio de 1912. Es justicia. — Francisco Tirasso. — Otro sí digo: Que autorizo al Señor José L. Del Pino, para la tramitación de la presente solicitud. — Francisco Tirasso — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos de Picunches y de Loncopué). La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 2000 metros al Norte del esquinero Sur-Oeste del lote 8, fracción D, Sección 31 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. —Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, director general.

e8 jun. No. 10768 v20 jun

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1979|920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N O. del lote XIX, Sección XXVII D., 5000 m. E. 4000 m. S., 5000m. O. y 4000m. N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Roberto Gross.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000m de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 19 de la Sección XXVII, fracción D del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 19775 v20 jun

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1963-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 14 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NO. del lote 14 Sección XXVIII D., 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número catorce de la Sección XXVII, fracción D. del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10774 v20 jun.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Entre Ríos. — Cruce caño para agua est. Gilbert.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 08608—P—1921. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril de Entre Ríos, solicitado por los Señores Harispe Hnos. con un caño para conducción de agua a la altura de la estación Gilbert, debiendo efectuarse los trabajos bajo la vigilancia inmediata de los Ingenieros del Ferrocarril.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Quejas por atrasos de trenes.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 011631—P—1921. — Visto este expediente en Consejo y teniendo en cuenta los informes que proceden.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los servicios de trenes efectuados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos durante el mes de Abril último, haciéndole saber que en caso de que subsistan, se hará pasible de las penas reglamentarias.

Comuníquese y archívese, previa agregación de los expedientes adjuntos.

A. Giovacchini — Raúl U. Prello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de los Señores Enrique Reichel y Cía.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0.007—P—1921. — Vista la queja de los Señores Enrique Reichel y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 7661, despachada de Lacroze a Galarza fecha 23.11.20, y falta de cinco cajones kerosene en la carta de porte 4518, despachada de Gualeguay al mismo destino que la anterior, fecha 13.12.20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 134 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 2 de Diciembre a las 14 horas;

Que en cuanto a la falta que se denuncia en la otra consignación, se ha comprobado que la Empresa hizo entrega de los cinco cajones en cuestión;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Prello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de los Señores José R. Casullo & R. Rasquin.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 04794—P—1921. — Vista la queja de los señores José R. Casullo & R. Rasquin, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por cuanto no obstante sus presentaciones con la debida anticipación solicitando camas en estación Villaguay no les fueron concedidas, fecha 19.2.21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, y a pesar de haber los recurrentes cumplido con lo dispuesto en el Art. 142 del Reglamento General de FF. CC., no fué posible suministrarles la comodidad pedida, obedeciendo ello a la situación anormal creada por la paralización de los servicios fluviales;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Prello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Micael Parodi en Tala.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 09222—P—1921. — Vista la queja del señor Micael Parodi, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, porque no obstante haber solicitado con 24 horas de anticipación un pasaje con cama para Buenos Aires, al presentarse al día siguiente se le manifestó que no había dicha comodidad, fecha 16/4|1921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el presente caso y a pesar de la situación anormal creada por la paralización de los servicios fluviales, se pudo haber salvado el inconveniente, pues to que la Empresa estaba enterada de que había pasajeros sin cama desde Nogoyá y Tala, para tren 10 a Buenos Aires;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Prello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de los Señores Carbone Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 04181—P—1920. — Vista la

queja de los señores Carbone Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de contenido en la consignación correspondiente a carta de porte 67, despachada de Galarza a Puerto Ruiz, fecha 11.2. 1920, y

Considerando :

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada en destino con una falta de 18 bolsas de lino, por lo cual se observó la carta de porte;

Que los Arts. 233, 213, y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve :

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de los Señores Carbone Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 04182—P—1920. — Vista la queja de los señores Carbone Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por el estado de deterioro y falta de contenido con que le fué entregada la consignación correspondiente a carta de porte 90, guía 4, despachada de Mansilla a Puerto Ruiz, fecha 14.2.1920, y por haber resultado mojadas 80 bolsas en la consignación carta de porte 70, guía 3, de Galarza al mismo destino que la anterior, fecha 19.2.1920, y

Considerando :

Que se ha comprobado que la primera de las consignaciones nombradas fué recibida con 103 bolsas mojadas y 8 faltantes.

Que los Arts. 233, 213, y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve :

1º Declarar fundada la queja por la falta que se denuncia, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Antonio Donovan.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 05430—P—1921. — Vista la queja del señor Antonio Donovan, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por el atraso con que corrió el tren 7, de fecha 27.2.1921, y

Considerando :

Que con excepción de los 62 minutos de pérdida en el recorrido, por mal tiempo, los otros atrasos no se justifican en la corrida del tren de referencia;

El Consejo resuelve :

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Antonio Mainez.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 06370—P—1921. — Vista la queja del señor Antonio Mainez, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por no haber podido hacer uso de la cama cuyo boleto se le vendió al efecto en la estación Lacroze, para el coche 253, por estar ocupada por un pasajero, fecha 20.2. 1921, y por mal comportamiento del camarero de dicho coche dormitorio, y

Considerando :

Que se ha comprobado que efectivamente por error se omitió el hacer constar en la planilla respectiva que se envió a la estación expedidora, que había sido vendido el boleto correspondiente a dicha cama lo cual dió motivo a lo ocurrido, por lo que la Empresa debe proceder a la devolución del importe del boleto que no ha sido utilizado;

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, el camarero en cuestión ha sido separado de su puesto;

El Consejo resuelve :

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 020306—P—1921. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, le entregó en destino la consignación correspondiente a carta de porte 339 despachada de V. María a Concordia, fecha 13.1. 1920, con una falta de 1213 Kgs., y

Considerando :

Que la consignación de referencia compuesta por 41 fardos de alfalfa, fué despachada con un peso declarado de 19.093 Kgs., cargándose en vagón C. A. 17205; llegó a destino en vagones N. E. A. 913 y 570 resultando allí 414 fardos que acusaron un peso de 18487;

Que los Arts. 233, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo resuelve :

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Salvador Drago.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 013351—P—1921. — Vista la queja del señor Salvador Drago, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspontes a cartas de porte Nos. 951, 948, 148, y 148, de Sauce Luna a Paraná, las tres primeras, y de María Grande al mismo destino, la última; despachadas los días 1.12.1920, 29.12.1920, 30.3.1921 y 30.3.1921 respectivamente, y

Considerando :

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 91 horas 30 minutos, las tres primeras y 73 horas, la última, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 5.12.1920, 2.1.1921, 3.4.1921 y la última, el 3.4.1921, a las 19.30 horas y 1 hora respectivamente;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve :

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Francisco V. Martínez.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 06373—P—1921. — Vista la queja del señor Francisco V. Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6913 de F. Lacroze a Paraná, despachada el día 26.2.1921, y

Considerando :

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 135 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5 de Marzo a las 15.15 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve :

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor José J. Mardoni.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 012747—P—1921. — Vista la queja del señor José J. Mardoni, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 141 de Once a V. Montero, despachada el día 13.5. 1921, y

Considerando :

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 142 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9 de Mayo de 1921 a las 22.15 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve :

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Oficial de Administración del Regimiento 3 de Artillería.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 011905—C—1920. — Visto el reclamo del Oficial de Administración del Regimiento 3 de Artillería, en Diamante, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de contenido en la consignación correspondiente a la carta de porte 2081, guía 22, despachada de Once a Diamante, fecha 12.5.1920, y

Considerando :

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué despachada con un peso de 104 Kgs., resultando en destino solo 77 kilos 500 gramos, por lo cual fué observada la carta de porte;

Que los Arts. 233, 213, y 270 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve :

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. Buenos Aires al Pacífico y Nord-Este Argentino. — Quejas de varios cargadores

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 09072—P—1921. — Expedientes del año 1921. — 09072— P — 09071— P — 05417— P —07157— P —07752— P —07761— P —09967— N —010738— N —0 036— N —09969— N —0 965— N —0 932— N —09970— P —0 362— P —07138— P —07753— P —07761— P —010733— N —010732—N —08453— N —09961— N —0 0313— N —010365— P —09975— P —006571— — P —07140— P —07754— P —07765 — P —010731— N —010763— P — 08457— N —0 933— N —010383— N — 010364— N —09974— P —07136— P — 07749— P —07760— P —07766— P — 0 07 7— N —010764— P —09963— N — 0996— N —09966— N . — Vistos los reclamos formulados por varios cargadores contra las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos, Buenos Aires al Pacífico, y Nord-Este Argentino por que éstas les aforan los fletes de las cargas que despachan aplicando tarifas no autorizadas por esta Dirección General, solicitando les sea reintegrado el importe que en concepto de aumento de las mismas se les ha cobrado de más, y

Considerando :

Que respecto a la aplicación de las tarifas mencionadas esta Dirección General tomó en su oportunidad la intervención que el caso requería, aplicando multas a las empresas que las pusieron en vigencia.

Que no es del resorte de esta Dirección General hacer devolver lo cobrado de más, para lo cual deberán recurrir ante quien corresponda;

Que mientras tanto los querellantes pueden dejar a salvo sus derechos pagando bajo protesta.,

El Consejo resuelve :

Declarar fundadas las quejas y hacer lo así saber a los interesados.

Comuníquese a quien corresponda y archívense los expedientes previa agregación por la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Don Manuel Díaz, por violación de equipaje.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 67461—C—1921. — Visto este expediente por el que Don Manuel Díaz, solicita la intervención de esta Dirección General a fin de que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba le indemnice los efectos que manifiesta le substrajeron en la estación San Rafael (Tucumán), y que formaban parte de su equipaje despachado en la estación San Pablo y mientras se hallaba a cargo de la Empresa, atribuyendo esa substracción a mal servicio de la Empresa y negligencia de sus empleados, como así mismo reclama por los daños y perjuicios que se le irrogan al no serle indemnizado los efectos perdidos por la Empresa desde el tiempo transcurrido desde que hizo constar esa pérdida en el mes de Enero del corriente año y sus reclamaciones, privándole de sus únicos medios como trabajador, y

Resultando:

Que habiéndose dado traslado de esta queja a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, la evacuó manifestando que el asunto es en absoluto extraño a las funciones de esta Dirección General por estar regido exclusivamente por las disposiciones del Código de Comercio, cuya aplicación concierne a los jueces de acuerdo con el Art. 59 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando :

Que el recurrente hace uso de un derecho que le acuerda el Art. 71 de la Ley General de Ferrocarriles, al ocurrir en queja ante esta Dirección General por agravios fundados en omisiones o contravenciones a la Ley General de Ferrocarriles, como ser la falta de entrega en destino de los bultos que constituyera el equipaje del recurrente (Art. 39 de la Ley General de Ferrocarriles), en la forma exacta como lo recibió para su transporte y la obligación de indemnizarle dentro del cuarto día de reclamarlo, todo objeto que por pérdida o cualquier otra causa no hubiera entregado la Empresa, Art. 178 Inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el silencio de la Empresa respecto a estas convenciones y su negativa a satisfacer la queja como corresponde cuando se acusa de mal servicio y negligencia de sus empleados comportan la confección de parte sobre la exactitud de los cargos y que por consiguiente son pasibles de las penalidades que correspondan.

Que al negar la Empresa en absoluto atribuciones a esta Dirección General para intervenir en esta clase de reclamos confunde la función administrativa que a ésta le compete para velar por el cumplimiento exacto de la Ley General de Ferrocarriles

en lo que corresponde al buen servicio ferroviario, con la función judicial en lo que corresponde a las responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones que rigen los contratos de transporte y que compete a los jueces, desconociendo lo que establecen los artículos 71 inciso 1º y 73 de la Ley Nº 2873.

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja por infracción al Artículo 39 de la Ley General de Ferrocarriles y Artículo 178, Inciso 3º del Reglamento Gener l de Ferrocarriles.

2º Poner este expediente en Secretaría a disposición de la Empresa o de su Abogado por el término de seis días hábiles a los efectos del cumplimiento d l Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese a quienes corresponda y resérvese, previa anotación en Mesa de Entradas.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón Nº 2 de estación Los Alfalfares.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 0.057—P—1907. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a no reconstruír el galpón Nº 2 de su estación Los Alfalfares, que fuera destruído por los ciclones ocurridos el 25 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1920, por cuanto dicha estación permanecerá con la superficie cubierta necesaria para dar cumplimiento a la Ley de Tinglados.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Abraham Pariente.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0:0383 —P— 1921. — Vista la queja del Señor Abraham Pariente, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por violación de encomienda correspondiente a guía 249, despachada de Santa Fe a Vera el 23.4.1921, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda que menciona el recurrente llegó a destino con falta 0.700 kgs. de peso;

Que el Ferrocarril está dispuesto a abonar al interesado el importe de la encomienda en cuestión;

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Agustín Dellepiane.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0:500 —P— 1921. — Vista la queja del Señor Agustín Dellepiane, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque consignación correspondiente a carta de porte 210, despachada de San Juan a Santa Fe, llegó a destino con un casco de vino completamente vacío y otro con derrame y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación aludida llegó a destino en las condiciones denunciadas por el recurrente;

Que el transporte se hizo a tarifa especial, constando en la carta de porte la siguiente observación: «Cascos usados con espiches viejos».

Que los Arts. 233, 243, 261 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Alfredo Albala.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0:0361. —P— 1921. — Vista la queja del Señor Alfredo Albala, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 43, y 51 de Trenes CNA. a Rosario S.F. despachadas los días 16 y 18 de Abril de 1921; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 200 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en los días 25 y 27 de Abril de 1921, a las 8 horas.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señores Queirolo Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0:0157 —P 1921. — Vista la queja de los Señores Queirolo Hnos. y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 18 de Alpasinche CNA. a Rosario S. F., despachada el día 8 de Abril de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 203 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 17.4.21 a las 2.15 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señores M. y J. Correa y Cía.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 0:1078 — P — 1921. — Vista la queja de los Señores M. y J. Correa y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de S.F. despachada el día 9.4.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 195 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 18.4.21 a las 3 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de la West India Oil Company.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 08081.— P — 1921. — Vista la queja de la West India Oil Company, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 574 de Campana C. A. a Mendoza Pacífico, despachada el día 22. 3.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 238 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1.4.21 a las 10.45 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril al Pacífico. — Queja del Señor Jesús Montero Sar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 029788 —P— 1920. — Vista la queja del Señor Jesús Montero Sar, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en la entrega de su equipaje, despachado bajo guía 144536, de Toay a Quehué el 23.12.920, y

Considerando:

Que se ha constatado que debido a negligencia del personal de la estación Toay, el equipaje del recurrente no siguió a su destino por el tren respectivo.

Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 180 del citado Reglamento ampara los derechos del interesado:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Adolfo J. Arauz

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 07815—S—1921. — Vista la queja del señor Adolfo J. Arauz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 35.511 de Sola a Gorchs, despachada el día 19.3.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 247 horas 18 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25.3.21 a las 7.18 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Francisco P. Martinese.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 08096—S—1921. — Vista la queja del Señor Francisco P. Martinese, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6562 de Sola a Olavarría, despachada el día 21.3.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 111 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29.3.21 a las 15.30 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Señores Carmuega Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 08419—S—1921. — Vista la queja de los señores Carmuega Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 464 de San Juan a Azul, despachada el día 14.3.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 78 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23 de Marzo a las 6.15 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Pedro Carbonell.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 010771—S—1921. — Vista la queja del señor Pedro Carbonell, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele retirado el abono de su pertenencia, fecha 30/4/1921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente se procedió a retirarle el abono porque no pudo comprobar que el recurrente era la persona a favor de la cual estaba emitido, lo que después se comprobó, debiendo la Empresa proceder a la devolución del importe de tres pasajes, por cuanto los abonos son válidos hasta 3 días después de la fecha del vencimiento:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comu-

níquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Reclamo Juan Garibotti por licencia anual

Buenos Aires, Agosto 8 de 1921.

Exp. 08904—S—1921. — Visto este expediente en que el empleado Juan Garibotti al servicio del F. C. del Sud en la estación Olavarría, se presenta ante esta Dirección General manifestando que a pesar de haber prestado más de 23 años de servicios, la empresa no le ha concedido más que 10 días de licencia anual, y

Teniendo en cuenta:

Que como el mismo recurrente manifiesta en su presentación, dejó de prestar servicio desde el 20 de julio de 1914 hasta el 19 de diciembre de 1915 fecha en que ingresó nuevamente a la empresa, habiéndose hallado además fuera de servicio en diversas oportunidades anteriores a la primera de las fechas citadas;

Que el inciso b) del artículo 1º del decreto de fecha 13 de Diciembre ppdo. establece que al personal con servicios comprendidos entre 5 y 10 años se le acordará 10 días de licencia anualmente, a cuya escala se ha ajustado la empresa en el caso presente, y que es la que corresponde,

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que, a los efectos del goce de licencias que establece el decreto mencionado, la antigüedad en servicio debe computarse desde su reingreso a la empresa.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Ferrocarril Central de Córdoba. Descarrilamiento wagón Nº 19 649 en estación «Graneros».

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expediente 020.309 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Graneros» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón Nº 19.640 del tren especial de azúcar Nº 3158, causa por la cual el tren Nº 118 demoró 15 minutos y.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º. de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba, Descarrilamiento wagón Nº 11.412 en desvío kilómetro 198.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expediente 020 613 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Junio último, al llegar el tren cañero Nº 839 al desvío kilómetro 198 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el wagón Nº 11.412, causa por la cual el tren mixto Nº 107 sufrió un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un marco de bogue de dicho wagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba, Descarrilamiento locomotora Nº 1088 en estación «Acheral»

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expediente 020.612 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Acheral» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1088, causa por la cual el tren mixto Nº 107 sufrió un atraso de 85 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º. de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba, Descarrilamiento locomotora Nº 1009 en estación «Monteros»

Buenos Aires. Septiembre 19 de 1921

Expediente 020.614 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Monteros» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº1009, causa por la cual el tren mixto N30º, sufrió un atraso de 37 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído una zapata del freno de dicha locomotora.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba, Descarrilamiento locomotora Nº 1005 en estación Alberdi.

Buenos Aires. Septiembre 19 de 1921

Expediente 020.615 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Villa Alberdi» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1005, causa por la cual sufrieron atrasos los trenes mixtos Nos. 117 y 122 y.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos, Descarrilamiento ténder locomotora Nº. 240 en kilómetro 239/600

Buenos Aires. Septiembre 17 de 1921.

Expediente 022.165 —P— 921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio último, al llegar el tren Nº. 8 al kilómetro 239/600 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora.

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y por no observar el maquinista Daniel Robles la precaución establecida en ese punto, causa por la cual fué castigado, habiendo sido reparada la vía:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción Art 5º., inciso 1º de la Ley Nº 2873 y la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba, Descarrilamiento wagones 12954 y 12710 en el kilómetro 4.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expediente 020.610 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Junio último, al llegar el tren Nº 3265 al kilómetro 4 del ramal a Medinas del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los wagones CC. 12954 y 12710, causa por la cual el tren Nº 143 demoró 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desarreglado la carga de dichos wagones,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Facundo Ibáñez

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 025892—C—1920. — Vista la queja del Señor Facundo Ibáñez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque de la consignación de carta de porte 20 de estación Aráoz a Colegiales, fecha 15 de Abril de 1920, resultaron faltar 6816 Kms. al ser pesada en San Antonio donde fué desviada a pedido el interesado, y por falta en otras cargas a que hace referencia, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué pesada en La Banda arrojando 30.330 Kgs. y en Ceres donde se pesó nuevamente 30.130 Kgs., procediéndose en Rosario N. a desviar la carga a San Antonio a pedido del interesado, donde como se ha dicho, arrojó 6.816 Kgs., de menos;

Que en cuanto a los demás reclamos a que hace referencia, el recurrente no aporta mayores datos que habiliten a esta Dirección para dictaminar sobre ellos;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del interesado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Robríguez Giles.

Buenos Aires. Agosto 2 de 1921.

Exp. 08384—C—1921. — Vista la queja del señor Rodríguez Giles, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 30 de Rapelli a Gral. Urquiza, despachada el día 12.2.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 298 horas 53 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25.2.21 a las 10.53 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Miguel Economó.

Buenos Aires. Agosto 2 de 1921.

Exp. 013311—C—1921. — Vista la queja del señor Miguel Economó, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 189 de Goya a San Pedro, despachada el día 25.4.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 277 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7.5.21 a las 13.45 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 12 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 554 60
« marcas..................	»	264 —
» subscripción y venta.	»	34 10
		852 70

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......................	*$ 0.10*
Número atrasado.......................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.......................	*» 6.00*
Año.......................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

CODIGO PENAL

EDICIÓN OFICIAL

SE HACE SABER QUE LA EDICION OFICIAL DEL CODIGO PENAL — LEY No. 11.179 — SE HALLA EN VENTA EN LA CASA EDITORA L. J. ROSSO Y Cía., — BELGRANO 475, — AL PRECIO DE $ 4 EL EJEMPLAR ENCUADERNADO Y $ 3 EN RUSTICA.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusc de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes número 1368.
Agencia C, Rivadavia número 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Junio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños venci los correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Junio de 11 a 17 y el día 10, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 22 inclusive, alhajas.

Día 14, a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir y máquinas de coser.

Día 16, a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 17, a las 13 horas, instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etcétera.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13 en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, miércoles 28 de Junio a las 14, se procederá a vender en en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Marzo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 26 y 27 de Junio, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1922.

El Secretario.

v14 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán su comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en su local social Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.
4º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo Nº 10613 v-16 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, esa respecto al Balance del año 1921.

2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.

El Gerente.

E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.

e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA

248, Tacuarí, 248 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gob. del 30 Noviembre 1921.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tacuarí 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 Marzo 1922.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Síndico.
4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e-29 my. No. 10.674 v-14 junio.

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.
2o. Elegir Síndico ad hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.
3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martín, Juan José Villatte, Claudio Carrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.
4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.
5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.
6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.

Florentino F. Martín, director gerente.

e-30 my. No. 10.681 v-16 junio

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico Titular por renuncia del señor Hugo Bagnardi y por ausencia del Síndico Suplente.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1922 — El directorio.

e-31 my. No. 10696 v-17 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los Señores Socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Junio próximo a las 21 en los Salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2o. Nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación.
3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Jorge A. Echayde, presidente; Manuel Inchausti, secretario.

e-31 my. No 10.695 v-17 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Secretario-Tesorero.

E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.

Esmeralda 449 (1er. piso), Buenos Aires

Segunda convocatoria

Se llama por segunda vez a los Accionistas de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 17 de Junio, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de dos Directores titulares.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y de síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director.

Nota: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. (Art. 17 de los Estatutos).

E. 2 junio No. 10.715 v17 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Directorio.

E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 19 del corriente a las 17 horas en su local social calle colorado No. 70 para tratar la orden del día siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.
2o. Elección de tres Directores y Suplentes.
3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-5 junio No. 10.731 v-16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

(Maipú 220)

Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 19 de Junio de 1922 a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1921 al 30 de Abril de 1922.

2o. Autorización para la construcción de dos canchas de Lawn Tennis. (Proposición del señor Carlos Collet).

3o. Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del Dr. Juan B. Borzone por terminación de mandato, 5 titulares 4 por dos años y 1 por un año en reemplazo de los señores Raúl Almeida, Fernando L. Bonazzi, Martín Lóizaga, por terminación de mandato y señores A. J. Hermida y Carlos Collet por renuncia; 5 suplentes por un año y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Alberto Denis y Julio Santa Cruz.

4o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificación de los incisos A, D y E del artículo 7o. Bis del Reglamento General en la siguiente forma:

SOCIO CADETE

Art. 7o. bis, inc. A. Solicitarlo por escrito a la C. D. y ser presentado por dos socios activos cuya permanencia en el Club no sea menor de cuatro meses.

Inciso D. Abonar una cuota de ingreso de $ 100 y una bimestral adelantada de $ 5 m|n. Los hijos de socios pagarán una cuota de $ 50 m|n y los hijos de socios con más de 10 años de antigüedad como tales, sufragarán la mitad de las respectivas cuotas de ingreso.

Inciso E. Al cumplir los 20 años de edad, todo socio Cadete pasará a la categoría de activo mediante el pago de una nueva cuota de $ 100 m|n.

2o. Ampliación del artículo 32 del Reglamento General en la siguiente forma:

Inciso 1. Publicar un Boletín bimestral en el que se dará cuenta y comentará todo asunto que a su juicio crea conveniente para los intereses del Club.

3o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Martín Lóizaga, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto; rogándose puntual asistencia.

e-7 junio No. 10.745 v-19 junio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.

2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

Señor Accionista:

Convócasele por segunda y última vez para la 12a. Asamblea General Ordinaria a verificarse el 19 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los desempeñaban.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los art. 37 y 38.

Manuel Pugno, presidente; Modesto de Maio, secretario.

e-7 junio No. 10.750 v-19 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1922.— El Presidente.

e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos .

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de S[illegible]ico y Síndico Suplente, en reempl[illegible]o de los señores Francisco Possidoni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sociedad Anónima

(25 de Mayo 267)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y, terminada ésta a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Junio a las quince horas, a efecto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Inventario, balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social presentado por el Directorio e informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Dodero que por renuncia del señor Guillermo Padilla pasó a titular, Jorge González que termina su mandato y de los Síndicos titulares y suplentes de las Series A y B, doctores Carlos Rodríguez Larreta y David M. Arias y señores Alberto Faller y Howie Brown, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la ampliación del objeto de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 junio No. 10.766 v-26 junio

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 9o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años; un Director por dos años; cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance General estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 19 de Junio próximo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Max F. Bohm, gerente.

e- 8junio No. 10.767 v- 26 junio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Vicenta Mamberto de Cané en su carácter de madre del ex-empleado de la Inspección General don Juan José Cané, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 junio No. 10.765 v-17 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oseamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. — e9 jun. No. 10790 v30 jun.

CONVOCATORIA

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. — Distribución de las utilidades.
3o. — Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
4o. Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
5o. — Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — **El Directorio.**
e9 jun. No. 10786 v27 jun.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Junio de 1922 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento, esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Autorizar al Directorio por las razones que éste dará para aumentar el capital de $ 1.000.000 m|n de curso legal a $ 3.000.000 m|n c|l, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.
2o. — Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno en títulos de $ 20 m|n cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el Extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.
3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
El directorio.
e9 jun. No. 10787 v27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el artículo 30, inciso c y d de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorizar al Directorio para tomar del Banco de la Nación Argentina un préstamo hasta dos millones de pesos, aplicándolos con preferencia al pago de las deudas sociales pendientes fuera del Territorio del Chubut, facultando al Directorio para hipotecar en garantía del préstamo los inmuebles de la Compañía y para dar toda otra garantía que exija el Banco y aceptar todas las condiciones que imponga.
La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, en Gaiman, el 22 del corriente, a las 14 horas. Por orden del Directorio, R. Nichols, Secretario.— Gaimán, Junio 9 de 1922.
Representante en Buenos Aires: J. B. Domingg, Maipú 273.
E. 10 junio No. 10.792 v22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos Directores Titulares.
3o. Elección de tres Directores Suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.
E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

DROGUERIA FRANCESA S. A.
(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 9 del corriente se repartirá un dividendo de Capital a razón de pesos c|l (5) cinco pesos por acción integrada. Los señores Accionistas deberán concurrir con los títulos, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, o bien podrán enviarlos bajo pliego certificado.
El Directorio.
e10 jun. No. 10794 v10 jun.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de
Edificación y Ahorro
San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.
E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.
2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.
Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — **El presidente.**
e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY
Sociedad Anónima
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.
2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — **José Rodal, director-gerente.**
e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuír o asignar un sobrante de ochenta Acciones.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.
e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección del Presidente.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.
e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral ó mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 317/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones [illegible] y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

C0482

FABRICA DE MOTORES DE GAS DEUTZ

(Gasmotoren-Fabrik Deutz)

Sociedad Anónima.

— PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA —

DOMICILIO: EN ALEMANIA, COLONIA DEUTZ.—EN BUENOS AIRES, PASEO COLÓN Nº 476

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1900

Capital autorizado, integrado y realizado...... .... Marcos 22.002.000 —

(La Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 8 de Noviembre de 1912

ACTIVO		MARCOS	$ m/n
Inmuebles		5149635 95	3020862 59
Caja		37556 91	20818 78
Mercaderías....		7625568 81	4227033 70
Deudores		21062071 51	11675205 73
Participaciones.		5033954 17	2790140 23
Títulos y acciones		99460 50	55133 31
Maquinarias para fabricación......		2125586 48	1178263 10
Instalaciones		814810 57	451668 81
Medios de transporte		1 —	0 54
Muebles y útiles.......		1 —	0 54
Patentes		50000 —	27716 18
Modelos y herramientas........		536131 04	297358 11
Fianzas y garantías.......		607617 90	336817 10
		43442698 81	24081318 63
PASIVO			
Capital		22002000 —	12196230 60
Fondo de reserva legal..		3514800 —	1948337 02
Fondos de reserva:			
Para ampliaciones..	650000 —		
» caja de empleados y trabajadores....	400000 —		
» deudores...	400000 —	1450000 —	803769 38
Intereses para el próximo ejercicio.		133060 —	73758 27
Caja de Ahorros para trabajadores....		279364 42	154858 31
Caja de jubilaciones y pensiones....		204604 71	113417 25
Acreedores.....		5353785 —	2967730 02
Obligaciones.		6649000 —	3685698 45
Dividendos.....		2952 —	1636 36
Fianzas y garantías......		607617 90	336817 15
Ganancia		3245514 78	1799065 84
		43442698 81	24081318 63

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1912

DEBE	MARCOS	$ m/n
Gastos generales	2522808 05	1398452 35
Amortizaciones	1227838 25	680342 71
Ganancias	3245514 78	1799065 84
	6995661 78	3877860 90
HABER		
Ganancia 1911......	211127 13	117032 77
Mercaderías................	6784533 95	3760828 13
	6995661 08	3877860 90

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 Junio N. 10782 v. 13 Junio

00595

Las Palmas Produce Cº. Ltd.

Sociedad Anónima Inglesa

CON DOMICILIO: EN RECONQUISTA Nº 314

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, fecha 6 de Junio de 1893

Capital asignado a esta Sucursal: £ 31.000 Esterlinas

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

(De esta Sucursal)

DEBE	$ m/n
A Caja:	
Efectivo y Bancos......	3093338 87
Existencias:	
» Hacienda vacuna y lanar, carne congelada, productos, sub-productos y mercaderías	7468742 79
» Varios deudores....... ...	728117 18
	11290198 81

HABER	$ m/n.
Por Varios acreedores	1625783 31
» Fondo de reserva......	1724113 58
» Casa Matriz..........	7940301 95
	11290198 84

Buenos Aires, Marzo 30 de 1922

J. W. Mackinnon, gerente.— P. Hooton, contador

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe

E. 13 Junio N. 10815 v. 13 Junio

C0481

FABRICA DE MOTORES DE GAS DEUTZ

(Gasmotoren-Fabrik Deutz)

Sociedad Anónima

— PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA —

DOMICILIO: EN ALEMANIA, COLONIA DEUTZ.—EN BUENOS AIRES, PASEO COLÓN No 476

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1900

Capital autorizado, integrado y realizado...... Marcos 17.472.000 —

(La Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 18 de Noviembre de 1911

ACTIVO		MARCOS	$ m/n
Inmuebles		5267580 95	2930667 25
Caja		32367 28	18007 75
Mercaderías		6500824 37	3616793 30
Deudores		19397493 48	10791973 66
Participaciones.		5345285 51	2973898 68
Títulos y acciones		103327 83	57487 38
Maquinarias para fabricación		1995402 65	1110160 59
Instalaciones..		792702 31	441027 21
Medios de transporte		95004 11	52856 38
Muebles y útiles		1 —	0 54
Patentes		100000 —	55635 92
Modelos y herramientas.........		609182 49	338924 27
		40239171 98	22387432 93
PASIVO			
Capital		17472000 —	9720707 50
Ingreso de 50 % para acciones nuevos....................		2265000 —	1260153 55
Fondo de reserva legal		3514800 —	1955191 25
Fondos de reserva:			
Para ampliaciones............................	650000 —		
» caja de empleados y trabajadores..	400000 —		
» deudores.......	400000 —	1450000 —	806720 82
Intereses para el próximo ejercicio		137400 —	76443 75
Caja de ahorros para trabajadores		219672 43	122216 77
Caja de jubilaciones y pensiones..		248501 04	138255 56
Acreedores. .. .		5455872 92	3035425 43
Obligaciones....		6831000 —	3800489 65
Dividendos.....		1641 —	912 87
Ganancia		2643281 59	1470645 66
		40239171 98	22387432 93

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1911

DEBE	MARCOS	$ m/n
Gastos generales...	2379903 90	1324081 40
Amortizaciones.	834508 74	464286 68
Ganancias	2643284 59	1470615 65
	5857697 23	3258983 65
HABER		
Ganancias de 1910.................	169195 52	84133 47
Mercaderías.......	5688501 71	3164850 18
	5857697 23	3258983 65

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 Junio N. 10781 V. 13 Junio

C0614

Sociedad Cooperativa de la Capital Limitada

Cangallo 931

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Septiembre de 1920

Capital autorizado...... $ 240.000 — m/n

» subscripto....... » 160.092 — »

» realizado........ » 129.307 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

ACTIVO	$ m/n
Caja	6964 15
Gastos de iniciación.... .. .	703 90
Isntalaciones fijas.........	9341 86
Gastos de instalación.......	11302 69
Libros e Impresiones........	5071 19
Rodados.....................	4141 92
Sueldos.....................	44492 80
Gastos de empaque..........	1408 22
Alquileres..................	8000 —
Seguros.....................	1425 —
Dirección General de Correos	100 —
Mercaderías .... ;....	16425 32
Ganancias y Pérdidas......	34585 18
Deudores empleados........	1251 80
Gastos generales	9980 72
Impuestos y contribución...	819 —
Comisiones.................	275 20
Banco de la Nación........	19269 94
Accionistas	30785 —
Acciones a emitir..........	79908 —
Gastos de propaganda.......	791 32
Gastos generales — Agencia Mataderos.....	874 65
Deudores y acreedores varios	12014 7
Muebles y útiles............	13461 56
Agencia Mataderos	994 99
Cuentas varias	3991 65
	3 8380 19

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado.........	240000 —
Derechos de comisión.......	11 —
Acreedores plaza.	54435 97
Derecho de inscripción......	4705 —
Consignaciones..............	5655 51
Descuentos..................	12928 44
Cuentas varias..............	644 27
	318380 19

Arturo Condini Alcorta, vicepresidente 2o.— Justo E. Sola, secretario.— Enrique Codino, protesorero .— Fèlix Gerino, sindico

Buenos Aires, 18 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— *Diego González*, Jefe.

E. 13 Junio N 10812 v.16 Junio

00696

S. A. "Financiera y Comercial Fuhrmann" Limitada

1135 Moreno 1135

Autorizada para funcionar como Anónima por Decreto del S. G. N. de fecha 22 de Noviembre de 1920.

Capital autorizado, subscripto y totalmente integrado: $ o/s. 800.000 —

—BALANCE GENERAL—

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1921

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre de 1921

ACTIVO		$ o/s.
Caja y Bancos		372945 93
Consignaciones hechas por cuenta de terceros		356767 33
Varios deudores		899839 03
Acciones depositadas por los miembros del Directorio (art. 12 de los estatutos)		25000 —
Lavadero de Lanas, calle Brandzen		47938 72
Existencias de lanas y útiles de la sección lanas lavadas		29085 39
Deudores de la sección lanas lavadas		47956 78
Materiales y útiles para enfardelar lana		11746 22
Existencias de lanas		347465 58
Muebles y útiles		— 44
		2048745 42
PASIVO		
Capital		800000 —
Consignaciones recibidas de terceros		346936 82
Depositantes de acciones		25000 —
Cuentas corrientes		355011 16
Cuenta rendimientos		75000 —
» previsión de la sección lanas lavadas		5335 68
Cuentas en suspenso:		
Sección lanas lavadas $ o/s.	3325 85	
Varias cuentas » »	49972 04	53297 89
Utilidad líquida » »	388163 87	
A deducir el 2% que pasa a fondo de reserva legal de acuerdo con el art. 34 inciso a de los estatutos $ o/s.	7763 28	380400 59
Fondo reserva legal		7763 28
		2048745 42

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921.

Herten, presidente. — J. Guiraud, vicepresidente. — L. E. Gutiérrez, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s
Pérdidas:		
Comisiones de Banco		766 51
Muebles y útiles		2049 15
Gastos generales		173169 31
Utilidad líquida $ o/s.	388163 87	
A deducir el 2% que pasa a fondo de reserva legal de acuerdo con el art. 34 inc. a) de los estatutos » »	7763 28	
Saldo líquido de utilidad a disposición de la Asamblea general » »	380400 59	380400 57
Fondo de reserva legal		7763 28
		564148 90
HABER		
Ganancias:		
Lanas y barraca		489685 51
Giros y remesas		21048 95
Intereses		21771 87
Comisiones		5096 4
Sección lanas lavadas		14732 49
Lavadero de lanas		11813 64
		564148 90

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921.

Herten, presidente. — J. Guiraud, vicepresidente.— L. E. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E 13 Junio N. 10814 v.13 Junio

00580

"Borateras Jujeñas"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo No 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado y realizado...... $ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos
al 28 de Febrero de 1922

CUENTAS	DEBE	HABER
Concesiones mineras y patentes	870811 68	
Edificios, maquinarias y plantel	227901 67	
Materiales y mercaderías	58119 62	
Borato, existencia	375818 29	
Caja y Bancos	1270 62	
Varios deudores	93384 88	
Ganancias y Pérdidas	247744 30	
Varias cuentas deudoras	180014 13	
Capital		1000000 —
Debentures 1917, 7 %		200000 —
Debentures 1921, 7 %		500000 —
Fondo de reserva legal		27 16
Varios acreedores		233943 38
Varias cuentas acreedoras		121094 65
	2055065 19	2055065 19

Alberto Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 13 Junio N 10810 v.13 Junio

00727

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.......................... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado........... » » 14.000 000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	3383681 20	916730 90
Inmuebles	3509596 68	230342 67
Caja y depósitos en Bancos	364392 15	14178776 93
Corresponsales en el exterior	—	9906654 91
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	41005 20	52772245 03
Créditos a cobrar	15 —	3521346 74
Conversiones	9028565 50	—
Títulos en custodia y en garantía	36025409 60	43722033 27
Valores al cobro	892573 18	6128563 54
Cuentas de orden y varias	346345 50	7973555 08
	53591584 01	139350249 07
PASIVO		
Capital:		
280.000 Acciones 1ª Serie de $ o/s 50 cada una	14000000 —	—
Reservas	1567569 85	—
Dividendos a pagar	—	312944 13
Depósitos a la vista y a plazo fijo	48431 77	57288825 40
Obligaciones a pagar	—	78961 88
Conversiones	—	20519467 05
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	36025409 60	43722033 27
» » valores al cobro	892573 18	6128563 54
Cuentas de orden y varias	1057599 61	11299453 80
	53591584 01	139350249 07

Félix Delor, vicepresidente.—R. Tobler, gerente.—A. Lagalaye, contador general.—Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 13 Junio N. 10811 v.13 Junio

Avisos y resoluciones del día

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-687-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 30 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N., 45o. O. por 2.500m de ancho, cuyo vértice S. está situado a 2.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote 1, de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.809 v- 24 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-686-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 22 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o. O, por 2.500. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 12.500m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.808 v-24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-694-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston,** de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 20 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S., se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. de un punto situado a 7.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del Lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun No. 10807 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-692-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston,** de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 23 de la Sección X del plano minero. Es justicia. —Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de es-

ta oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situada a 10.000m. al N. 45o. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun. No. 10806 v24 jun.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Segunda convocatoria

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922.

Señor consocio: Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14.30 horas, en el salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y su aprobación.

2o. Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1922.

3o. Elección de tres vocales de la Junta Directiva y un suplente.

4o. Elección de cuatro vocales del Jurado.

5o. Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

6o. Proposición de socio honorario a favor del señor consocio don José Ruiz Pérez.

7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8o. Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios. — Miguel Moreno, presidente; Pascual Villanueva, secretario honorario.

e-13 junio No. 10.803 v-13 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.

e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 19 del corriente a las 16 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y subscribir el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 junio No. 10.816 v-19 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital subscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.

2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.

3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.

e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Pedro Roque Blanc, en su carácter de hijo legítimo y único heredero del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco Blanc, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-13 junio No. 10.819 v-22 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38172-L-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

E. 9 junio Spp. v19 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38141. A. 922, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El Secretario.**

e6 jun. O|6298 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37789 L. 922., llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El secretario.**

e6 jun. O|6301 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81142 D. 921, llámase a licitación para la provisión de 30 tubos vacíos para oxígeno, con capacidad de 3.000 litros cada uno, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. El secretario.

e6 jun. O|6304 v17 jun.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un aparato cinematográfico en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 37784-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secertario.**

-8junio Spp. v-20 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — **El secretario.**

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de **la Maternidad, según especificaciones** que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 20 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo doble cero (00), destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 10 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — El Director.

v-10 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, — Ley No. 10.067, — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley No. 6492, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 72.657 y m$l 43.741.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se consignan:

Carne—
14.000 kilos de carne de vaca, libre de garrones y cogote, gorda, de 1ra.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 " papas, libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 " de bananas.

Lechería—
7.500 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ord.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén y Fideería—
180 kilos de aceite oliva de 1ra., "Boca Negra" u "Ottone".
90 kilos de aceite de segunda.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.100 kilos de arroz Bremen.
40 " " arroz glacé.
70 " " azúcar R. A. en terrones.
520 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 " " " " 2a.
320 " " arvejas secas enteras.
60 " " bacalao sin espinas, buena clase.
700 gramos de conserva de tomate en pasta.
26 kilos de fariña.
320 " " garbanzos de 1ra.
350 " " grasa de vaca derretida de 1ra.
700 gramos de hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
26 kilos de lentejas de 1ra.
320 " " porotos Tape.
35 " " pimentón de 1ra.
8 " " queso Goya de rallar.
30 " " sal fina.
800 " " sal gruesa.
60 " " tocino de 1ra.
4 " " te 500 J. O. H.
50 litros de vinagre de vino.
240 kilos de yerba.
1.000 " " jabón amarillo o negro en barras.
350 " " sémola de 1ra.
80 " " harina de trigo especial.
120 " " harina de maíz.
30 " " maíz pisado.
30 " " trigo pisado.

Café—
50 kilos de café en grano tostado, de 1ra., mezcla.
140 kilos de café molido 1ra., molido.
120 kilos de café Brasil 2da., molido.

Ferretería—
3 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
1 hoja cinc No. 14.
100 litros acaroína.
5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos, de 9".
5 docenas jarritos de lata de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos de piso de 55x50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas Sapolios.
1 docena ladrillos ingleses.
2 docenas suecos para baldeo, plantilla madera.
1 paquete hilo de atar No. 3-10.
2 Plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 pala ancha para basura.
2 espumaderas tamaño grande, hierro galvanizado.
2 cucharones idem idem idem.
2 cacerolas de 10 litros cada una, hierro galvanizado.
1 olla hierro galvanizado, de 20 litros.
1 hacha grande.
2 asaderas tamaño grande hierro galvanizado.
2 sartenes grandes.
2 espátulas de hierro.
1 docena platos hondos de loza.
1 " platos playos de loza.
1 docena copas para agua, vidrio cortado.
1 hoja latón XXXX, de 1.000x2.50.

Librería—
12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romani rayado.
1 " papel oficio rayado.
15 resmas papel barrilete blanco de envolver.
20 hojas de papel secante verde, clase superior.
3 cajas plumas Leonard, de 144, No. 516.
4 cajas plumas Perry, de 144, Número 341.
3 frascos de 1 litro tinta común, Stephens.
1 frasco de medio litro tinta copiar, Stephens.
1 docena frascos chicos goma líquida.
10 docenas lápices tinta.
1 docena goma circulares.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para carta, buena calidad.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujías 220 w. filam. metálico, Philips.
100 metros cordón para luz, de 0.001 m., de 500 de sección.
1 kilo de alambre campanilla aislado con dos trenzas parafina.
20 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico Philips.

Calzado—
50 kilos de suela macho de 1ra.

Materiales de construcción—
1 metro arena oriental gruesa.
2 barricas tierra romana de 180 kilos cada una, marca buena.

Gorras—
160 gorras confeccionadas según modelo, entregándose el paño y siendo por cuenta del licitante los demás materiales.

Farmacia—
2 litros aceite bacalao.
2 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
250 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido fénico "Mercok" o Poulen.
250 gramos ácido pícrico.
3 litros agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor alcohol de 20 litros "Mataldi".
15 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
1 " azufre.
3 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato soda.
100 gramos calomel.
250 " clorato potasio.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
500 " formol.
6 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una.
6 piezas género para vendas.
2 litros de glicerina.
250 gramos yodo metálico Poulen.
250 " yoduro potasio.
12 jabones regios.
24 " rosados Austral.
2 jeringas sistema Luer.
1 kilo harina de lino.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
50 gramos mentol.
500 gramos mostaza en polvo.
500 " óxido de cinc puro.
250 gramos pomada mercurial doble.
2 cajas sellos No. 1 cierre seco.
6 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos sulfato de quinina.
5 kilos sulfato soda común.
25 gramos sulfonal.
3 kilos talco Venecia.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina.
500 gramos sumo de grosella.

La licitación, se llevará a cabo el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible presentar muestras y que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado.

Por más datos, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.

El Secretario.

v16 junio.

INSTITUTO TUTELAR de MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los próximos meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año de los artículos de uso y consumo que necesitará el Instituto.

Mercado—

7.000 kilos, más o menos, de verdura de 1ra. calidad surtida, incluído 2 kilos de cebollas y 1 docena cabezas de ajos diarios.
6.000 kilos de papas de 1ra. calidad grandes, libres de brotes y marchitas.

Carne—

7.000 kilos de carne de vacuno de 1ra. libre de garrón y cogote, surtida.

Lechería—

5.100 litros de leche pura de 1a. calidad en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos manteca fresca, de vaca.

Pan—

9.000 kilos de pan de 1ra. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—

30.000 piezas, más o menos, lavadas y estiradas.

Almacén—

600 kilos azúcar Brasil o tucumana 2a. seca.
150 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
450 kilos arroz Bremen 1a. calidad entero y limpio.
450 kilos fideos blancos entrefinos surtidos.
350 kilos fideos blancos cintitas para tallarines.
30 kilos fideos amarillos finos cabello de ángel.
60 kilos arroz carolina de 1a.
200 kilos sémola de trigo de 1ra. calidad.
200 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
100 kilos trigo pisado 1ra. calidad.
200 kilos porotos caballeros 1ra. calidad.
200 kilos porotos de manteca 1ra. calidad.
200 kilos lentejas 1ra. calidad.
150 kilos garbanzos 1ra. calidad.
100 kilos arvejas de 1ra. calidad.
15 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau o Boccanegra.
20 kilos sal fina de 1ra. calidad.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos café caracolillo de 1ra. calidad legítimo, en grano, crudo.
20 kilos avellanas de 1ra. calidad.
20 kilos nueces de 1ra. calidad.
20 kilos pasa de uva 1ra. calidad.
20 kilos dulce de batata de 1ra. calidad.
20 kilos dulce de membrillo 1ra. calidad.
80 kilos yerba Flor de Lis o similar de 1ra. calidad.
20 kilos pimentón dulce.
50 kilos Bacalao de Escocia de 1ra. calidad.
3 kilos te Ceyland o 500 1ra. calidad.
10 kilos ciruelas de 1ra. calidad.
10 kilos orejones de 1ra. calidad.
50 cápsulas de asafrán 1ra. calidad.
500 gramos canela molida 1ra. calidad.
12 tubos vainilla en rama 1ra. calidad.
30 kilos queso Goya de 1ra. calidad.
200 gramos nuez noscada 1ra. calidad
15 latas camarones curbera de 1ra.
15 latas pimientos morrones 1ra.
5 latas anchoas curbera de 1ra.
15 latas langostines de 1ra. calidad.
30 latas sardinas de 1ra. calidad.
1 kilo hongos secos 1ra. calidad.
300 kilos jabón amarillo.
180 docenas de huevos de gallina, frescos.

Ferretería—

3 docenas sapolios.
3 docenas frascos brillantina belga
10 docenas escobas de 5 hilos.
10 docenas trapos de piso.
1 cajón kerosene.
3 docenas cepillos con cabo 1ra. calidad.
3 docenas ladrillos ingleses.
100 kilos acaroína.
10 pares suecos No. 38.
10 pares zuecos de cada uno de los números 39, 40, 41, 42.
1 docena jarras enlozadas blancas de 5 litros.
3 lebrillos fierro galvanizado grandes.
1 cafetera bronce niquelado para ocho tazas.
2 espumaderas fierro galvanizado grandes.
2 espumaderas fierro galvanizado chicas.
20 lámparas de 1|2 wat de 100 bujías.
60 lámparas de 1|2 wat Philips filamento estirado de 50 bujías.
1 docena platos de loza blancos.
1 bala papel para envolver.
40 rollos papel higiénico.
20 cajas escarbadientes buena calidad.
20 cajas jabones subliman inglés.
2 cajones vidrios dobles de 45 por 66 centímetros.
2 plumeros buena calidad tamaño regular.
5 kilos cinta aisladora negra.
3 kilos remaches fierro de 5 x 3.
2 kilos remaches fierro de 10 x 7.
3 kilos remaches fierro de 10 x 5.
1 fierro para cepillo marca León de cada una de las medidas 43, 42, 48, 44 y 46 milímetros.
2 fierros para garlopa marca León de 50 milímetros.
1 fierro para garlopa marca León de 58 milímetros.
3 fierros para garlopa marca León de 54 milímetros.
1 docena de juegos de perillas para sierras.
2 cuchillas para masillar.
3 docenas tiradores de madera para cajones.
3 paquetes bulones para armarios de 3 cajones.
2 serruchos de punta.
1 docena mechas para taladros surtidas.
4 pinceles chicos de 1|2 pulgada.
2 docenas bocallaves de embutir.
3 paquetes tornillos de fierro para cada una de las medidas 21 x 40, 21 x 30, 20 x 20.
5 paquetes tornillos de fierro de cada una de las medidas 20 x 25, 24 x 60, 15 x 17.
6 paquetes tornillos de fierro de cada una de las medidas 17 x 20, 21 x 35.
3 paquetes pitones fierro abiertos de 2 1|2 pulgadas.
3 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 pulgada.
2 paquetes clavos para chapas.
10 kilos masilla blanca.
1 docena pasadores de fierro de 3 pulgadas.
1 docena ganchos fierro para armarios de 2 1|2 pulgadas.
2 docenas cerraduras para armarios de 3x1 3|4 pulgadas.
2 docenas pares bisagras fierro de 3 pulgadas.
1 docena bocallaves niqueladas para cajón.
2 docenas bocallaves niqueladas para puertas.
1 fierro para guillamen de 25 mm.
1 fierro para guillamen de 17 mm.
1 fierro para guillamen de 14 mm.
6 tenazas tamaño regular.
6 formones marca dos leones con chanfle de 1|2 pulgada.
6 formones marca dos leones con chanfle de 2 pulgadas.
1 docena gabías surtidas hasta 1 pulgada.
2 docenas cabos para destornilladores surtidos.
2 docenas cabos para formones surtidos.
1 estufa a resistencia.
3 estufas 2 mechas.
1 cepillo para andenes de 0.70 o 0.80.

Mercería—

6 gruesas botones hueso o coco blanco para guardapolvos.
6 docenas hilo blanco cadena Número 40.
6 docenas hilo blanco cadena número 20.
6 docenas hilo negro cadena número 40.
6 docenas hilo negro cadena número 20.
6 docenas ovillos hilo blanco para zurcir, marca Ancla.
6 docenas ovillos hilo negro para zurcir, marca Ancla.
2 rollos cinta de hilera negra.
2 rollos cinta de hilera blanca.
40 metros granite de algodón para servilletas, buena calidad.
400 metros granite algodón para toallas, 1ra. calidad.
50 camisetas algodón para 14 años.
40 metros cretona.
3 docenas agujas para máquina Singer, de cada uno de los Nos 11 y 2.
3 paquetes agujas para modista de cada número 4 y 5.
1200 metros de brin kaki o gris, fuerte: o 600 metros si es doble ancho.
1200 metros brin azul o gris fuerte para trajes mecánicos, o 600 metros si es doble ancho.
300 metros lienzo para forros.
18 gruesas botones para saco.
18 gruesas botones para pantalón.
15 gruesas botones para cartera chico.
10 metros género de lana azul para uniformes de ordenanza.
10 docenas hilo kaki No. 60 marca cadena.
10 docenas hilo blanco No. 60 marca cadena.
10 docenas hilo negro No. 60 marca cadena.
6 docenas hilo kaki para ojales.
5 paquetes agujas para máquina Magesti, de cada uno de los Nos. 1 y 2.
5 paquete agujas para sastre de cada uno de los Nos. 6, 7 y 5.
4 docenas dedales tamaño chico para sastre.
3 tijeras de acero, chicas para sastre.
1 caja tiza para sastre blanca.
3 centímetros para sastre.
6 gruesas botones de hueso para camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 gruesas botones coco para pantalón.
6 gruesas botones coco para saco.

Farmacia—

100 kilos sulfato de soda.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 mortero composición de 30 ctms. de diámetro.
1 mortero vidrio de 15 ctms diámetro.
2 docenas jabones rosados redondos.
50 kilos polvo de azufre comercial.
1 estufa eléctrica para esterilización de soluciones y aparatos con accesorios.
250 gramos iodo metálico Poulenc
100 cepillos dientes.

Librería—

500 cuadernos 20 hojas cuadriculados chico.
200 cuadernos 20 hojas cuadriculado grande.
10 gruesas lápices Eberhart Faber
100 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 2.
100 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 3.
50 cuadernos caligrafía Apleton o Berga No. 4.
6 diccionarios españoles, manuales, (Campano) ilustrado.
10 cajas plumas Perry 341|144.
6 cajas plumas Leonard 516|144.
2 cajas plumas Perry 210|144.
3 juegos de escuadra, transportador y compás, para pizarrón.
30 blocks papel carta rayado 100 hojas.
100 hojas papel Ingres para dibujo.
1000 hojas papel carta c|membrete p| máquina s|muestra en Secretaría.
2 libros borrador de 200 folios buena clase.
2 libros caja borrador de 100 folios.
50 anotadores para cálculo.
6 cajas broches de bronce marca Dennisons, diferentes números.
18 carpetas con cintas para expedientes.
20 hojas papel secante cortado blanco o gris para secadores metal, doble, grueso y buena clase.
20 cajas carbonilla uara dibujo.
2 frascos tinta azul Stephens, de 1 litro.
2 frascos tinta azul Stephens, de 1|2 litro.
2 frascos tinta carmín Stephens, de 1|2 litro.
2 cajas Eureka Eradicator.
2 libros mayor borrador de 200 folios.
20 talonarios de vales para administración s|muestra en secretaría.
1 colección láminas de: Esqueleto, piel, sistema nervioso, aparato digestivo, aparato circulatorio, aparato respiratorio, y órganos de los sentidos.
1 colección cuerpos plásticos: Esqueleto, caja toráxica y abdómen, con los órganos internos (desarmables).
Lengua, paladar y dientes, cráneo y encéfalo, laringe, ojo, nariz interna, oído y piel.
1 colección láminas: Mamíferos, aves, reptiles, batracios, peces, invertebrados (clasificación en órdenes y clases).
1 colección láminas animales comunes; útiles, clasificados por individuos o por familias; razas humanas. Vaca, oveja, caballo, cabra, cerdo, perro, etc.
Hormiga, aveja, gusano de seda, araña, etc., etc.
1 colección animales embalsamados o disecados: 4 mamíferos, 6 aves, 4 reptiles y batracios, 2 peces.
Caja colección mariposas e insectos varios.
1 colección láminas botánicas: raíces, tallos, hojas, flores (verticilos e inflorecencia), fruto y semilla.
1 colección láminas: plantas tintóreas, medicinales, resinosas, oleaginosas, textiles, venenosas y de otras diversas aplicaciones.
1 colección de aparatos y útiles de física: plomada, torno, polea, balanza, barómetro, termómetro, nivel de aire, vasos comunicantes, bombas, sifón, pipeta, péndulo, centrifugadora, aparato para comprobar la dilatación de los sonidos, líquidos y gases, disco de Newton, prismas, lentes y lupas, brújula, imanes, electro imanes, pilas eléctricas, motor a vapor, péndulo eléctrico, máquina generadora de electricidad a disco de ebonita, aparatos para experiencias sobre electricidad, diapasón, bocina, etc.
1 colección de los siguientes elementos de química: 24 tubos de ensayo, 4 probetas comunes, una probeta graduada, 1 palangana enlozada, 1 cubeta vidrio, 1 frasco de dos bocas, 5 metros tubo cristal, 1 soplete, 1 calentador, 1 lámpara de alcohol, 3 pinzas madera, 1 embudo enlozado, 1 embudo cristal, 1 matraz, 10 tapones goma 5 tamaños, 1 metro tubo de goma de 1|2 centímetro, 2 soportes madera para tubos, 10 hojas papel filtro, 100 gramos de cada una de las siguientes substancias: Tintura tornasol, fósforo, sodio, potasio (clóruro y clorato), agua de cal, bicloruro de mercurio, bióxido de manganeso, carbonato de sodio, nitrato de plata, flor de azufre, óxido de mercurio, mercurio puro, iodo natural, tintura de iodo, limaduras de hierro, granalla de cinc; 1|2 litro de los siguientes ácidos: sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético.
1 colección de carteles sobre elaboración, transformación y variedades de: cuero, lana, huesos, le-

che, pieles, miel, cera, seda, grasa, carne, etc.
Cereales y harinas, maderas, caña de azúcar, remolacha, aceites, vinos, etc.
Carbón, hierro, cal, sal, mármoles, azufre, cobre, cinc, materiales de construcción.
Principales industrias y sus derivados.
1 colección de mapas históricos, por V. E. Montes.
1 colección láminas sobre las cuatro estaciones.
1 colección láminas sobre escenas de la ciudad.
1 colección láminas sobre escenas del campo.
1 colección láminas descriptivas sobre el trabajo, ahorro, higiene y aseo, templanza, valor, caridad, etcétera.
1 colección láminas sobre fábulas.
6 aparatos esteroscópicos.
200 vistas de la R. A. esteroscópicas.
200 " " otros países, ídem.
1 juego de pelota al cesto.
4 porta-mapas de cedro.
2 porta-carteles para colgar láminas.
3 mapas modernos de la República Argentina (físico-político del comercio, industrias y producción.
1 mapamundo de la R. A. (pizarra).
1 mapa de la provincia de Buenos Aires.
1 Atlas de la R. Argentina.
1 " general.
1 mesa para trabajos de arena.
1 globo terrestre.
1 colección láminas de geofrafía, física y astronomía.
1 globo de inducción.
1 telurio.
1 colección de mapas modernos, planisferio y de los cinco continentes separados.
1 compendio métrico, pesas y medidas sistema decimal, cadena, cinta, metro plegadizo, etc.
1 bolillero contador.
1 balanza comercial con pesas.
1 caja completa de sólidos geométricos.
100 cajas compases para dibujo lineal.
200 pliegos papel canson para dibujo natural.
200 pliegos papel para dibujo común.
50 cajas de pomos o tabletas para acuarela.
100 pinceles para acuarela.

Mimbrería—
100 kilos mimbre grueso para esterilla.
50 kilos mimbre finito.
50 " mimbre mediano.
50 " puntas de mimbre.
100 fondos 36x23 cepillados de ambos lados.
200 listones de 1x1|2 pulgadas por 1 metro largo.
200 listones de 1 1|4x1|2 pulgadas por 1 metro largo.
2 docenas atados trenza de paja de 120 yardas c|u. blanca.

Zapatería.—
70 kilos suela grupona gruesa de 1ra. calidad, marca 5 P.
1 máquina para colocar ojalillos de gancho t|grande.
20 gruesas cordones para botines primera calidad, negros de 0.90 largo.
1 docena cepillos de cerda de 1ra., grandes p|lustrar.
3 kilos polvo de jabón p|zapatero.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.
El Secretario.
v14 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. —

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela No 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.
v. 12 de julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 16-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—
3.000 kilos fideos blancos, especiales de 1a.
3.000 " azúcar tucumana de 1a.
1.000 " sémola de 1a.
1.000 " harina de maíz de 1a.
500 " trigo pelado de 1a.
500 " maíz pisado de 1a.
500 " garbanzos "Sauces".
500 " aceite de oliva de 1a., en latas de 2 1|2 y 5 kilos cada una (neto).
500 kilos yerba argentina de 1a. para mate cocido.
200 kilos grasa de cerdo.
300 " grasa de vaca.
50 " sal fina de 1a., en bolsa o paq., de 1 kilo c|u.
2.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " pimienta molida de 1a.
200 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.
50 kilos jalea de membrillo en latas de 500 gramos c|u.
288 cajas de fósforos "Victoria".

Drogas y Medicamentos—
1 kilo clorato de potasa en polvo.
2 " magnesia calcinada "Erba".
10 kilos manteca de cerdo.
1 kilo ácido fénico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 " ácido cítrico.
12 frascos pastillas formalina.
288 docenas vendas 5x5.
288 " " 5x10.
24 metros gasa hidrófila, paq. de 1 mt. c|u.
1 kilo flor de tilo.
500 gramos salicilato de metilo.
2 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos creta preparada.
2 " bicarbonato de soda.
500 gramos flúido de polígala.
10 ampollas Aptinógeno Neumo Méndez.
6 ampollas suero antitetánico.

Carne—
350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, en la estación Buenos Aires, de la Compañía General, sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior.

Utiles de limpieza—
1.000 trapos p|piso, de 0.45x0.45centm.
1.000 kilos jabón amarillo para lavado.
500 litros acaroína de 1a. calidad.

Combustibles—
40.000 kilos quebracho colorado, en tortas de 0.30 centm., s|cáscara.
100 cajones kerosene "Itaca", de 2 latas de 18 lt. c|u.

Artículos de ferretería y bazar—
120 copas de cristal, forma cáliz, blancas.
120 vasos p|agua, de cristal, de 6 centm. diámetro y 10 de profundidad.
12 jarras cristal p|agua, capacidad de 3 litros.
60 tazas p|desayuno, en loza blanca.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas 76.20.
24 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
10 kilg. pintura en pasta verde vagón "Valentini", en tarritos de 1|2 kilo c|u.
5 planchuelas hierro Fat. ent. de 0.005x0.005 m|.
1 máquina agujerear para banco a palanca, para mechas de 0.001 a 0.006 1|2.
2 aceiteras con recipiente de vidrios, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 250 gramos (para motores).
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 150 grmaos (para motores).
1 gato (para automóvil), de 1.500 kilos.
1 escuadra universal de comunicación, de 0.50 centm.
1 escodrón para rayar a torno, con 3 ruletas.
100 kilos azufre en polvo.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para poder curar las plantaciones.

Materiales de construcción—
20 postes de madera dura de 101.60 por 101.60x3 mts., punta diamante.
6 postes de madera dura de 127x 127x3 mts., punta diamante.

Artículos de zapatería—
12 vaquetas blancas de 1a.
100 kilg. suela delgada de 1a.
70 " descarne de 1a.
5 " clavos No. 14.
5 " clavos No. 15.
36 ovillos hilo de cáñamo.

Talabartería—
1 juego de guarniciones para sulky, en suela amarilla salteña (a pretal).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.
v20 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 19 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —
v-5 julio.

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Inspector General.

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas,

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.
v1o. agost.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n); cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 18 de 1922.
v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v21 Junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 Ks. de cemento portland, con destino a las obras del puente del Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 1 de 1922.
e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 29 de 1922.
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —
v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —
v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Torreseti de Brandi por sí y sus hijos menores don César Juan y don Nicolás Reynaldo Brandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Nicolás Brandi.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esperanza Iglesias de Pérez por sí y sus hijas menores doña María Elena y doña Enriqueta Pérez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Pérez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natividad Dolores Bóveda, en su carácter de hija del ex-guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Joaquín Bóveda.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa del Corazón de Jesús Cirtes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Rosales.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Monserrat de Paz por sí y su hija menor doña Angélica de Jesús Paz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don David Paz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Ferreira de Sosa, por sí y sus hijos menores don Andrés Tomás, doña Flora Gregoria, doña Delia Damiana y doña Dominga Fermina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Ramón Sosa.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Montenegro, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Evaristo Montenegro.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Estefanía Oviedo de Flores, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Flores.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El secretario.
v17 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Barreis de Felipelli y Don Felipe Felipelli**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Ambrosio Andrés Leopoldo Felipelli.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — **El Secretario.**

v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Sardina de Gordillo, por sí y sus hijos menores doña María Catalina, don Segundo Carlos, don José Manuel y doña Carmen Elena Gordillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Carlos Gordillo.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adriana Pizarro de Dillón**, y por sí las Srtas. Adriana Encarnación, María Clara Micaela y María Elena Isidora Dillón, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exjubilado don Justo Ricardo Dillón.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana López de Crespo**, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Crespo.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — El Secretario.

v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Isaac M. Sutton** en su carácter de tutor de los menores Rosendo Pedro Simón y Claudia Bulacio en su carácter de hijos legítimos del exjubilado don Bernardo Pablo Bulacio.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. — El Secretario.

v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — **El secretario.**

v5 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.

Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alhlard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.

Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca Olivieri, sin número, 200 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca L. abajo 314 F. 65, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.

Marca D abajo 3|4 E. 50, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.

El Jefe.

v-15 Junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca ASECO, abajo 1885 B. H.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.

v-21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Antonio Mahone** y a todo el que se considere con derecho a (6) seis tarros dulce— artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el expediente No. 68, letra A, del año en curso, caratulado "Alonso Luis y otros contra Antonio Mahone", en el cual interpónese recurso de apelación para ante ese Ministerio.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio, v16 junio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pietra Matta**, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho camisetas, (4) cuatro camisas y (4) cuatro cuellos,— quedando la mencionada mercadería en el depósito, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 166, letra G, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio v19 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de al Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Añozñas Fegebank**, y a todo el que se considere con derecho a (39) treinta y nueve pares de medias con peso total de (1,100) un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el Expediente 191-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio, v19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Angel Valeggiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Bonifacio Baamonde**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El Secretario.

v- 26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Ubalda Díez de Guiñazú**, por sí y sus hijas menores doña **Eleuteria Teodolinda** y doña **Marcelina Elena Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Guiñazú.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **María Salgueiro Campos de Ramos**, por sí y su hija menor doña **Rosa Ramos**, y por sí, la señorita Ramona Ramos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Ramos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4819	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretaric.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Cancvari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marín**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Molier**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate,** (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez,** a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rez (hijo),** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia,** Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, **se cita y** emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero,** a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccaluga,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. No 1614 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola,** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri,** por defraudación: **Vicente Rodríguez,** por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan,** por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho,** por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don **José López Osornio,** que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina sobre cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 3 de 1922. — N. Quiroga, secretario.

e10 jun. s|pp. 1664 v13 jun.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don **Manuel Lamato,** que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 3 de 1922. — N. Quiroga, secretario.

e10 jun. s|pp. 1665 v13 jun.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don **Pedro Tisorni,** que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 3 de 1922. — N. Quiroga, secretario.

e10 jun. s|pp. 1666 v13 jun.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck** o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan

I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, á entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225, carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt · "5", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00. manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30. puntal 0.46. y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera de construcción lisa, fondo plano y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaco cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F.", remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Tissera & Compañía.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 06575—C—1921. — Visto el reclamo formulado por los Sres. Tissera & Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de las encomiendas de guías 31, carta de porte 65590 y Nº 4. carta de porte 47676. despachadas de Retiro à Dalmacio Velez el 22.12.19 y 6.2.20 respectivamente; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los interesados, como así lo reconoce también la empresa en la vista evacuada, estando dispuesta a abonar el importe de las mercaderías faltantes;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 54271.

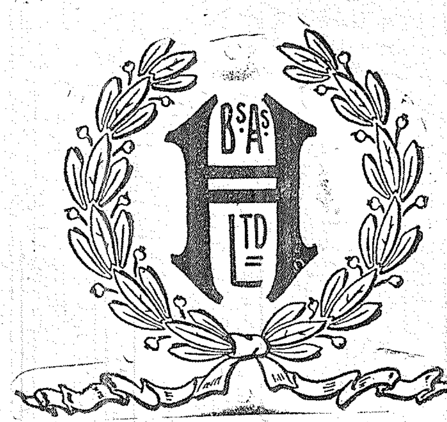

Agosto 31 de 1916. — Harrod's (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (con excepción de pantallas y abanicos). Modificada. — Aviso Nº 3252. E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 61781.

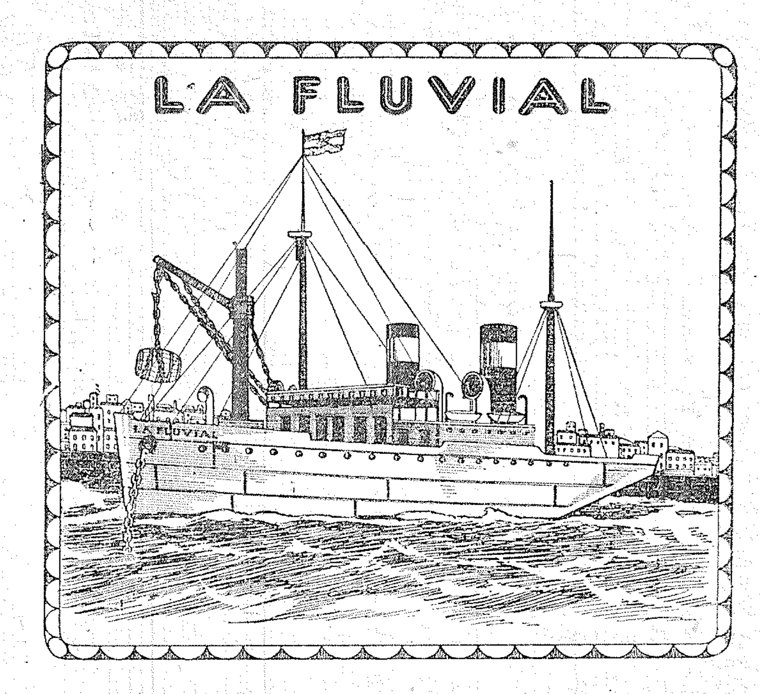

Abril 21 de 1918. — José Liber tun. — Para distinguir aceites y grasas minerales; de la clase 3. (Modificada). — Aviso Nº 3336.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 71534.

Diciembre 2 de 1919. — Antonio Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 3255.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 74351.

EMAR

Abril 29 de 1920. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada). Aviso Nº 3282.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77966.

Los Tamarindos

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 3230.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77967.

Los Tamarindos

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada). — Aviso Nº 3229.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81822.

«LOSONA».

Mayo 13 de 1921. — The South Staffordshire Mond Gas (Power & Heating) Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída). — Aviso Nº 3262.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81893.

«FILMSTAMPS».

Mayo 19 de 1921. — Salvador Carrau. — Para distinguir impresos y publicaciones en general; de la clase 18. (Substituída). — Aviso Nº 3223.

Acta Nº 82166.

FINLAYSON BOUSFIELD & Co. LIMITED JOHNSTONE, SCOTLAND

Junio 6 de 1921. — Finlayson, Bousfield & Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. (Modificada). — Aviso Nº 3258.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84250.

INDISPENSABLE

Octubre 5 de 1921. — Laprevote y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lovijado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída). — Aviso Nº 2604.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84511.

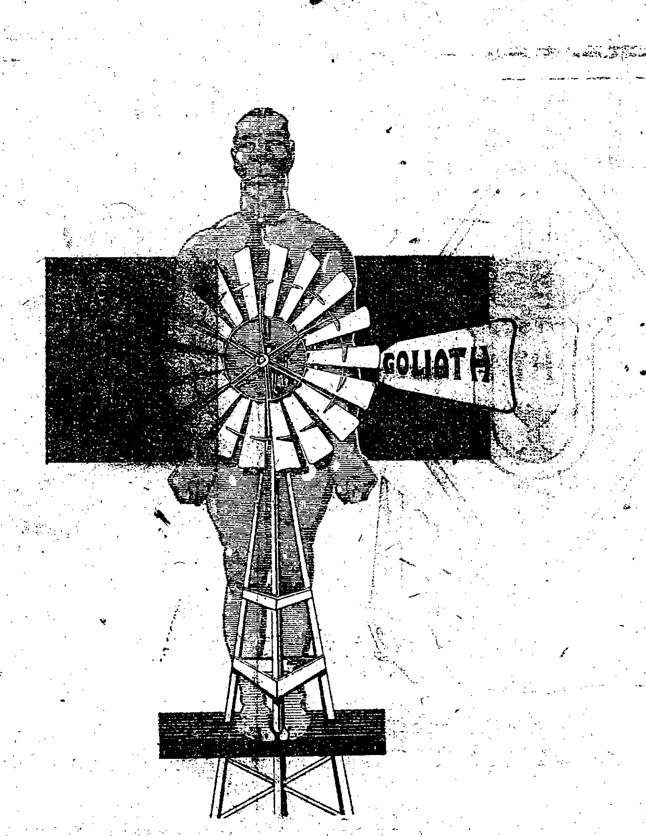

Octubre 22 de 1921. — Hermann Hercovich y Cía. — Para distinguir molinos a viento; de la clase 5. — Aviso Nº 2896.
E. 13 junio v. 19 junio.

84910.

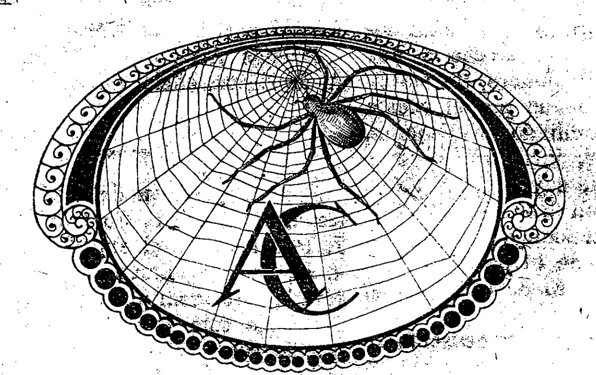

Noviembre 17 de 1921. — Andrés Conte. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nº 3099.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84911.

LUTETIA

Noviembre 17 de 1921. — Etablissements Adolphe Bernard. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3244.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84912.

«CARBI».

Noviembre 17 de 1921. — Societé Anonyme Le Carbone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3245.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84913.

ALPEN KRÄUTER

Noviembre 17 de 1921. — Peter Fahrney & Sons Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3246.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84914.

POMEROY

Noviembre 17 de 1921. — Mrs. Pomeroy Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3247.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84915.

CISBEY.

Noviembre 17 de 1921. — Gabriel Beytout. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3248.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84916.

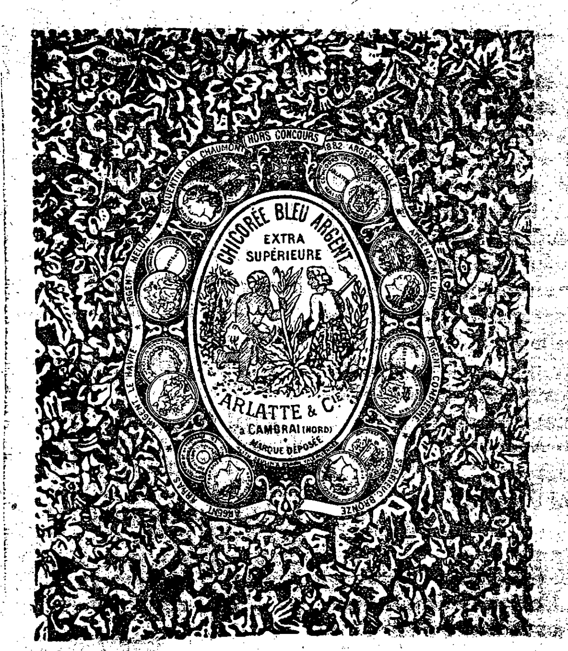

Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3249.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84917.

«KAOL».

Noviembre 17 de 1921. — Chemische Werke Lubszynski & Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3251.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84918.

«LA SERRANA».

Noviembre 17 de 1921. — Linaje Antín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3242.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84919.

LA RIOJANA

Noviembre 17 de 1921. — Linaje, Antin & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3243.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84920.

LA CHAQUEÑA

Noviembre 17 de 1921. — Linaje, Antin & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3241.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84921.

Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3250.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84922.

Noviembre 17 de 1921. — Castro y Parcianello. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3237.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84923.

Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto especial de la clase 2. — Aviso Nº 2386.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84924.

Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3259.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84925.

ENKA

Noviembre 18 de 1921. — Nic. L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3257.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84926.

« ENKA ».

Noviembre 18 de 1921. — Nic L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3256.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84927.

« MECCANO ».

Noviembre 18 de 1921. — John Miller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3267.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84928.

« TROCADERO »

Noviembre 18 de 1921. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3268.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84929.

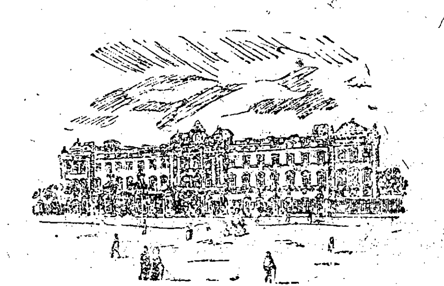

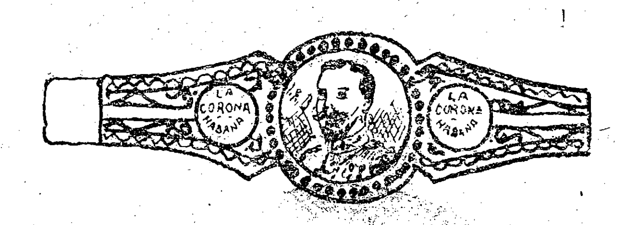

Noviembre 18 de 1921. — The Havana Cigar & Tobacco Factories Limited. — Para distinguir cigarros; de la clase 21. — Aviso Nº 3270.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84930.

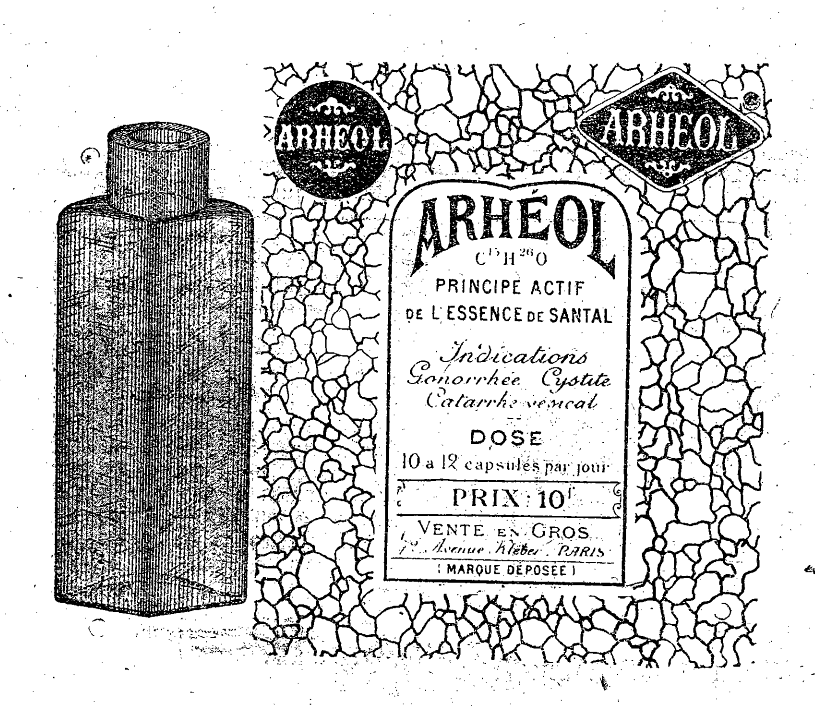

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. (envase). — Aviso Nº 3272.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84931.

ARHEOL

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3272.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84932.

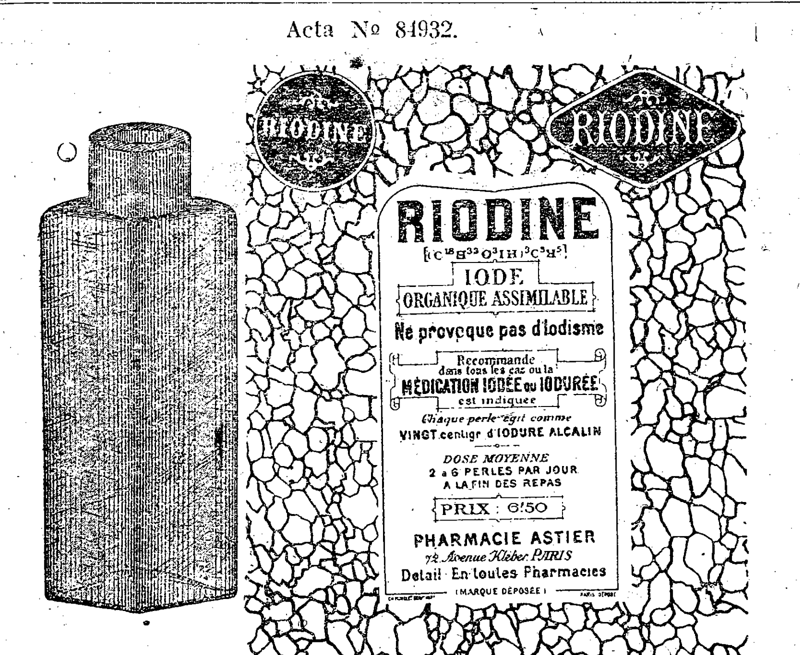

Noviembre 13 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 3274.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84933.

DARCOVA

Noviembre 13 de 1921. — Darling Valve & Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3271.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84934.

TOPACIO

Noviembre 18 de 1921. — Arturo Fernández Marín, & José Areu Franco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3269.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84935.

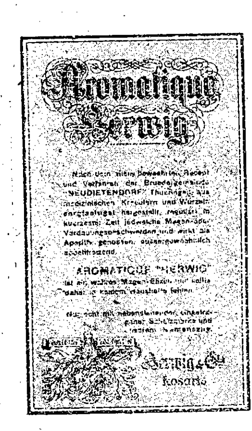

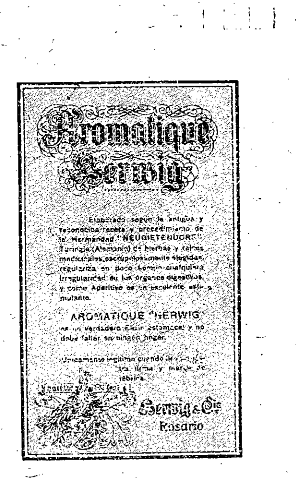

Noviembre 13 de 1921. — Herwig & Cía. — Para distinguir un bitter o amargo estomacal; de la clase 23. — Aviso Nº 3277.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84936.

TRADE MARK

Noviembre 18 de 1921. — J. & P. Coats Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos; de la clase 16. — Aviso Nº 3276.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84937.

« CEBRA ».

Noviembre 18 de 1921. — Arismendi & Irarzabal. — Para distinguir toda clase de armas cortas y largas de fuego; de la clase 11. — Aviso Nº 3275.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84938.

Noviembre 18 de 1921. — Aron Rudovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3281.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84939.

Noviembre 18 de 1921. — Andrés Suárez & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, permumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3233.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84940.

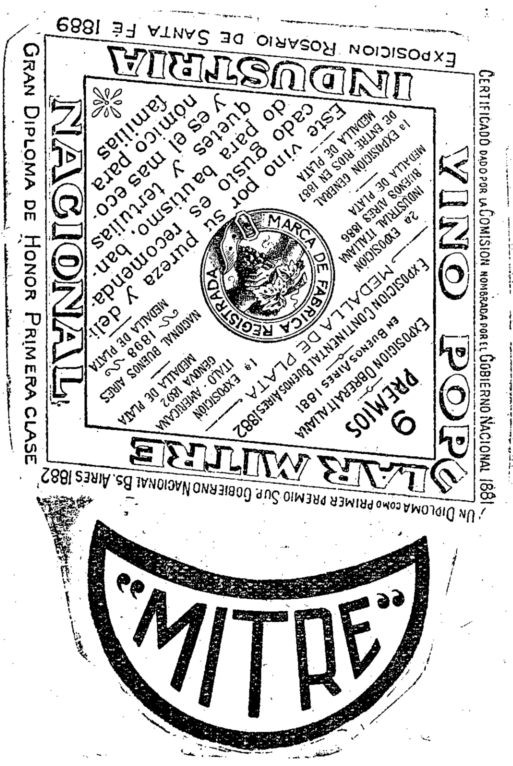

Noviembre 18 de 1921. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3284.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84941.

« BLANCONIEVE ».

Noviembre 18 de 1921. — Rossi, Rafuls & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nº 3230.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84942.

Noviembre 18 de 1921. — Pas-

cual Lauriente e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. Aviso Nº 3286.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº Nº 84943.

Noviembre 18 de 1921. — Usin, Gutierrez & de la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3285.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84944.

« POTER ».

Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3278.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84945.

« CHIFFONELLE ».

Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3279.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84947.

Noviembre 18 de 1921. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir velas de estearina; de la clase 3. — Aviso Nº 3255.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84948.

Noviembre 18 de 1921. — J. & J. Colman Limited. — Para distinguir azul de lavar; de la clase 14. — Aviso Nº 3287.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84949.

« KOOLTEER ».

Noviembre 18 de 1921. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3265.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84950.

« FRINE ».

Noviembre 19 de 1921. — Donato Di Guglielmo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nº 3289.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84951.

Noviembre 21 de 1921. — Lara Hermanos y Cía. — Para distinguir calzados en general, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, alpargatas, polainas; de la clase 16. — Aviso Nº 3291.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84952.

« TALBOT ».

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3297.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84953.

ELMUNDO

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3296.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84954.

« VITTESSE ».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3300.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84955.

« VITTESSE ».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3299.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84956.

« TRENLITE ».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3298.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84957.
SHANKS PATENT.

Noviembre 21 de 1921. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3301.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84958.

TRACTION

Noviembre 21 de 1921. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 3302.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84959.

FEBO

Noviembre 21 de 1921. — Escalada & Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar metales; de la clase 14. Aviso Nº 3316.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84960.

Noviembre 21 de 1921. — Germán Elías Loubiere. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 23. — Aviso Nº 3315.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84961.

OLIO PURO OLIVA
FINISSIMO
DI LUCCA
MARCA "FRANTOIO" REGISTRADA
UNICOS IMPORTADORES
ASTE DELCANTO ANTOLA & C.Ltda.
SAN JUSTO - R. ARGENTINA

Noviembre 21 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola & Cía. Limitada. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3314.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84962.

BAKELITE

Noviembre 21 de 1921. — General Bakelite Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepara-

das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3313.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84963.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3303.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84964.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3304.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84965.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3305.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84966.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3306.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84967.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3307.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84968.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3308.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84969.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3309.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84970.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3311.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84971.

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3312.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84972.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3310.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84973.

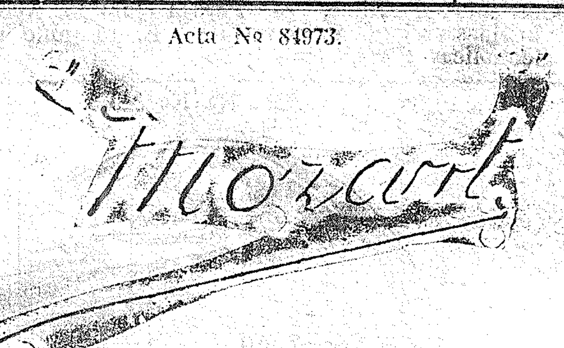

Noviembre 21 de 1921. — Violeta Vattuone de Miele. — Para distinguir artículos de enseñanza y dibujo; de la clase 18. — Aviso Nº 3290.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84974.

Noviembre 21 de 1921. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso Nº 3291.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84975.

Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3292.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84976.

Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3293.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84977.

Noviembre 21 de 1921. — Francisco Alquati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3317.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84978

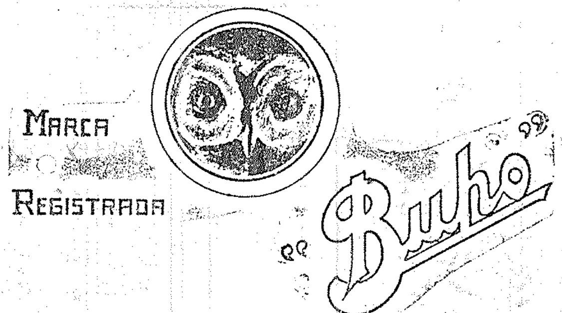

Noviembre 21 de 1921. — Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza, crudos y cocidos; de la clase 10. — Aviso Nº 3322.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84979.

Noviembre 21 de 1921. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3318.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84980.

Noviembre 21 de 1921. — J. M. Arandigoyen & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3261.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84981.

TYNE BRAND

Noviembre 21 de 1921. — The Shields Ice & Cold Storage Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3321.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84982.

Perutz

Noviembre 21 de 1921. — Otto Perutz Trockenplattenfabrik Mucher G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3263.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84983.

TRADE MARK
"OILWELL"

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3214.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84984

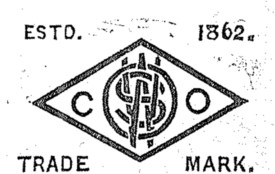

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3215.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84985.

Noviembre 21 de 1921. — Société Generale de Coutellerie & Orfevrerie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3319.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84986.

SABATIER

Noviembre 21 de 1921. — Société Generale de Coutellerie & Orfevrérie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3320.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84987.

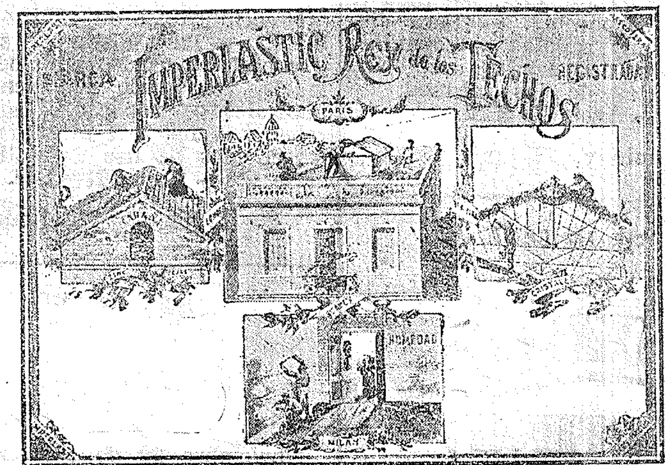

Noviembre 22 de 1921. — José Grossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2549.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84988.

ZONA.

Noviembre 22 de 1921. — Thomas Illingworth & Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3337.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84989.

ADORABLE

Noviembre 22 de 1921. — The Crown Perfumery Company. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones; de la clase 16. — Aviso Nº 3338.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84990

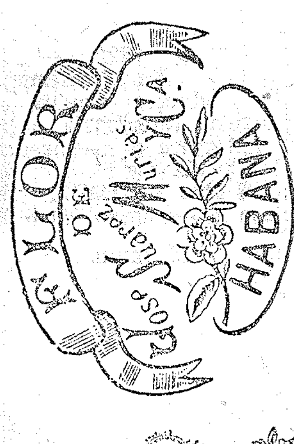

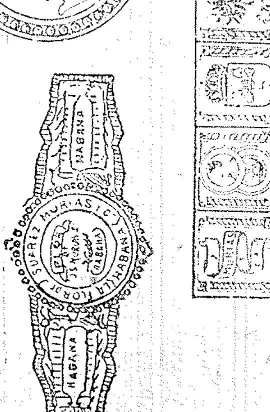

Murias & Cía. — Para distinguir
Noviembre 22 de 1921. — J. S.
tabaco manufacturado en toda forma; de la clase 21. — Aviso Nº 3339.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84991

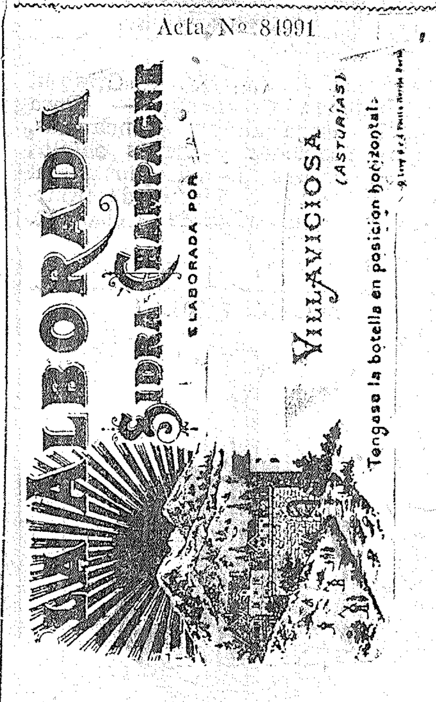

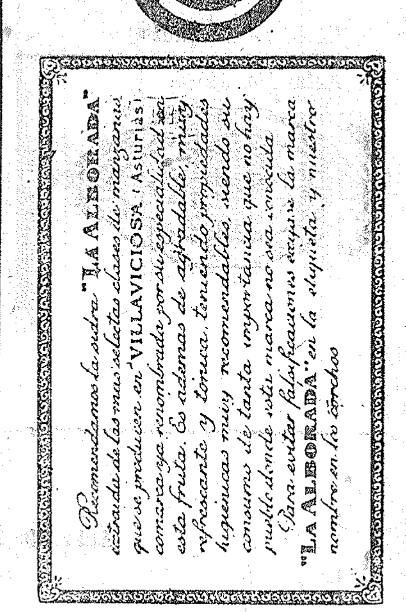

Noviembre 22 de 1921. — L. Raggio & Hermanos. — Para distinguir sidras en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3340.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84992.

Noviembre 22 de 1921. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 3334.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84993.

Crescent

Noviembre 22 de 1921. — Crescent Bell Fastener Company. — Para distinguir aseguradores, planchuelas, grampas, remaches y demás objetos análogos, hechos de cualquir metal para las correas o bandas de transmisión de maquinarias; de la clase 10. — Aviso Nº 3324.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84994.

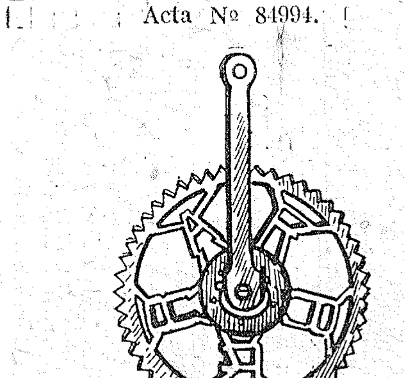

Noviembre 22 de 1921. — Societá Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3326.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84995.

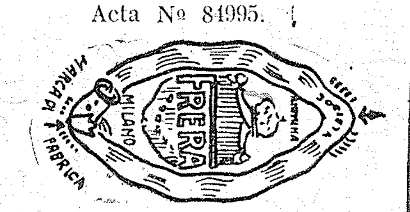

Noviembre 22 de 1921. — Societá Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3327.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84996.

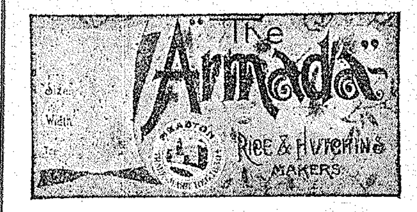

Noviembre 22 de 1921. — Rice & Hutchins Incorporated. — Para distinguir botines, zapatos y zapatillas y demás clases de calzados; accesorios y componentes de los mismos; de la clase 16. — Aviso Nº 3325.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84997.

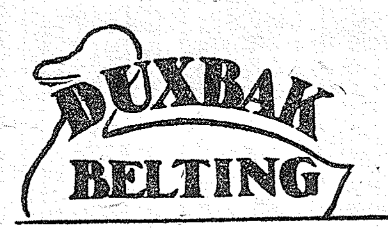

Noviembre 22 de 1921. — Chas A. Schieren Co. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero; de la clase 10. — Aviso Nº 3323.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84998.

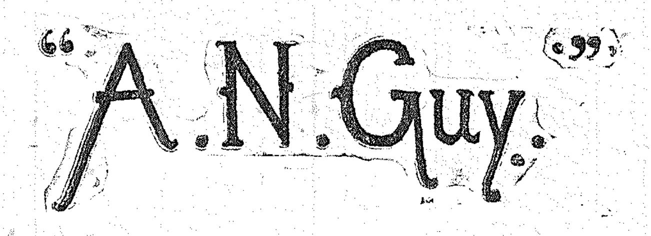

Noviembre 22 de 1921. — A. N. Guy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3347.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84999.

LAXOPEPTINE

Noviembre 22 de 1921. — A. Girard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3342.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85000.

« ASCEINE ».

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3343.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85001.

YODOGYRE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3344.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85002.

LIPOFEINE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3345.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85003.

« TURRO ».

Noviembre 22 de 1921. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3346.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85004.

MARCA
FLORENCIA
REGISTRADA

Noviembre 22 de 1921. — Miguel J. Pérez & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3335.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85005.

INVULNER.

Noviembre 22 de 1921. — Verrier, Rau & Cía. — Para distinguir un producto semilíquido para la conservación de los pneumáticos y cámaras de la aire; de la clase 17. — Aviso Nº 3351.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85003.

« PRIMOROSA ».

Noviembre 22 de 1921. — Manuel Arbonés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3350.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85007.

« CANDELABRO ».

Noviembre 22 de 1921. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3349.

E. 13 junio v. 19 junio.

José I. Maraspín Secretario
Rafael Ramos Mejía Comisario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL